

RECENSIONES

ERWIN RIEZLER: *Internationales Zivilprozessrecht. Beiträge zum ausländischen und internationalen Privatrecht.* Walter de Gruyter & Co. Berlin, J. C. B. Mohr (Paul Siebeck), Tübingen, 1949.

Con este libro, nos dice su autor, se ha propuesto construir un sistema de Derecho procesal civil internacional sobre una base de Derecho comparado; pero, añade en seguida, que como todo el que se ocupa de Derecho comparado ha de ser modesto, pues es imposible tener en cuenta el Derecho de todos los países, por ello, partiendo del Derecho alemán, se ha ocupado generalmente del Derecho austriaco, suizo, francés, italiano e inglés, tocando a los demás Derechos sólo de modo incidental. El lector español lamentará que esta restricción se traduzca en la no utilización directa de la doctrina y legislación hispánica, pues sólo se maneja el Derecho internacional privado de Sánchez Bustamante y se mencionan las obras de Carrió, Matos y Zavala.

Acepta Riezler un concepto muy amplio de Derecho procesal internacional, y entiende que su sistema debe comprender todos los hechos procesales que tengan una conexión internacional: además de las normas sobre jurisdicción y competencia internacional, las reglas que se ocupan de la situación jurídica del extranjero en el proceso nacional, el reconocimiento y la eficacia de las sentencias extranjeras, el efecto de actos judiciales realizados en el extranjero, la demanda sobre relación jurídica interna con medios de prueba extranjeros, la prueba del Derecho extranjero en el proceso interno, las citaciones en el extranjero y, en general, la ayuda judicial. En cambio, considera fuera del sistema la jurisdicción voluntaria (más cercana, dice, a la administración que al Derecho procesal), el procedimiento administrativo, el procedimiento de los Tribunales internacionales, el Derecho procesal interlocal y el Derecho colonial.

La obra se divide en doce secciones: I. General, en la que se trata de la esencia y denominación del Derecho procesal internacional, ámbito de la materia, fuentes jurídicas, tratados, autonomía de la voluntad, bibliografía, ojeada histórica, el llamado principio de territorialidad, la calificación y relación con el Derecho material. II. Conceptos de Conexión, en donde se refiere a la nacionalidad, doble nacionalidad y apatricidio, cambio de nacionalidad, territorio nacional y extranjero, pertinencia al pueblo, domicilio y residencia. III. Competencia estatal y jurisdicción, que comprende apartados sobre su concepto y uso lingüístico, limitación de la competencia estatal, influjo de la voluntad de las partes sobre la competencia, trato procesal de la incompetencia, cambio fraudulento de la competencia, la exención jurisdiccional de los extraterritoriales, jurisdicción sobre los Estados extranjeros, inmunidad de los barcos estatales. IV. Situación de los extranjeros en el proceso, en donde se estudian la capacidad de ser parte, capacidad procesal y sustitución procesal (1), la procesal por costas, liberación provisional de costas del extranjero y apátridas. V. Litispendencia. VI. Pruebas. VII. La demostración del Derecho extranjero. VIII. El control de la última instancia. IX. El reconocimiento y la ejecución de las sentencias extranjeras, en donde se examinan el significado y presupuesto del reconocimiento, los tratados y el reconocimiento y la concesión del *exequatur*. X. Tribunal y sentencia arbitral, en que hay referencias a sus fuentes legales, concepto de la sentencia arbitral extranjera, el contrato de arbitraje extranjero y su eficacia, naturaleza jurídica, reconocimiento y ejecutoriedad de la sentencia arbitral extranjera, el contrato de compromiso extranjero. XI. Ejecución, embargo y disposición provisional. XII. La ayuda judicial.

El mérito de este libro que primero llamará la atención del lector es la claridad de la expresión, la sencillez con que se exponen los conceptos más difíciles y se desarrollan las cuestiones más complicadas, cualidad que se valorará tanto más en un jurista alemán, dada la fama —un tanto injusta— de oscura de que goza la doctrina alemana. Mas aquí, como en general, la facilidad parece

(1) El autor usa el término propuesto por KOHLER de «Prozesstandschaft», cuya dificultad de traducción lleva a GUASP a eliminarlo y a aceptar el de sustitución procesal, propio de la doctrina alemana.

conseguirse esquivando adentrarse en el meollo de los problemas. Así, por ejemplo, produce un cierto desencanto que al tratarse de la naturaleza pública o privada del procedimiento civil (pág. 120) no se ocupe de lo que más ha preocupado a la doctrina de la especialidad, la naturaleza de la acción, la relación entre la jurisdicción y el Derecho material (2), o cuando, al referirse a la calificación, deja de lado la discusión doctrinal sobre su naturaleza (3). Mas sería injusto juzgar a una obra porque en ella no se tratan cuestiones laterales a su objeto y que, ciertamente, no están dentro del ámbito del Derecho comparado. Con mayor razón podría reprocharse como imprecisa, y quizá hasta inductora de error, a la caracterización hecha de la concepción anglosajona sobre la prescripción, pues parece afirmarse sin paliativos que ella impone siempre la aplicación de la *lex fori*, por considerarse cuestión en todo caso procesal (pág. 106), pues, aunque es cierto que éste es el resultado a que llegan las más de las veces los Tribunales, su doctrina es que les corresponde examinar si la prescripción establecida por la ley extranjera aplicable al caso es una limitación del plazo para ejercitar una acción (cuestión procesal y, por tanto, sometida a la ley inglesa) o si, por el contrario, el transcurso del plazo anula o destruye el mismo derecho, en cuyo caso se aplicará la ley extranjera (4).

De interés y actualidad es el estudio hecho por Riezler sobre la vigencia en Alemania del Convenio de La Haya sobre Derecho procesal. En cerrada polémica frente a Aubin (5), entiende que

(2) Comp., por ejemplo, NEUNER, *Internationale Zuständigkeit*, 1929, página 17; SCHOCH, *Klagbarkeit, Prozessanspruch und Beweis im Licht des internationalen Rechts*, 1934, pág. 2 y sigs.

(3) Pág. 101. La misma bibliografía que cita sobre la cuestión (pág. 103, número 6) es incompleta y anticuada en lo que se refiere a la bibliografía francesa, italiana y americana. En el prólogo el autor advierte la dificultad que ha tenido para conseguir libros extranjeros.

(4) Comp. CHESHIRE, *Private International Law*, 1946, pág. 43, 645 y sigs.; DICEY, *A Digest of the Law of England with Reference to the Conflict of Laws*, 1932, págs. 851-852; GOODRICH, *Handbook of the Conflict of Laws*, 1938, páginas 202-204; ROBERTSON, *Characterization in the Conflict of Laws*, 1940, páginas 248-250. También, aunque poco claro, WOLF, *Private International Law*, 1945, pág. 234.

(5) *Ist das Haager Zivilprozessabkommen heute in Deutschland anwendbar?*, D. J. Z., 1948, 5. Beiheft, pág. 10. Sostiene que durante la guerra se

el convenio, si bien continúa en vigor respecto a los países neutrales, ha sido derogado por la declaración de guerra respecto a todos los países con los que Alemania estuvo en guerra; su argumentación se basa en el carácter total que desgraciadamente tiene la guerra moderna, extendida a los particulares y sus relaciones; en el antecedente de la guerra anterior, pues el Tratado de Versalles hubo de disponer la *remise en vigueur* de los antiguos convenios mediante notificación de las potencias vencedoras (art. 289), y la falta de un uso favorable al restablecimiento, como lo demuestra la circular del Ministerio de Justicia de Baviera de 12 de noviembre de 1947 y la decisión del Tribunal Territorial de Oldenburg, de 24 de noviembre de 1947 (págs. 696-699).

El libro de Riezler es una importante aportación a los estudios de Derecho comparado, tanto más de agradecer cuanto que se hace sobre una materia en la que no abundan las literaturas y en la que se dejaba sentir generalmente la falta de trabajos de conjunto modernos. Obra discreta, reveladora de una labor seria, contiene abundancia de datos y noticias sobre los Derechos especialmente estudiados (6) y que, ciertamente, podrá ser utilizado con provecho no sólo por los profesionales que necesiten información sobre el Derecho extranjero, sino también por los juristas que se ocupen de la doctrina procesal o de la del Derecho internacional privado (7).

F. DE CASTRO

suspendió la aplicación del convenio entre los beligerantes, pero que al terminar la situación, de hecho, de guerra debe considerarse terminada la suspensión, a medida que se restablezca la pacífica relación jurídica entre los particulares.

(6) *Il diritto processuale civile italiano*, de MORELLI, de 1938, está basado en la edición de 1865.

(7) Especial garantía es para el lector la intervención que en el prólogo se agradece al profesor A. MAKAROV.

RUBENS FERREIRA DE MELLO: *Tratado de Direito diplomatico*. Dos volúmenes, 2.ª ed. aumentada. Livraria Clássica Brasileira, Rua de Mexico, 128, Loja 1-Río de Janeiro, 1949.

Quien haya seguido de cerca la trayectoria del Brasil, desde su época imperial hasta que se constituyó en República, habrá establecido una clara conclusión: que es el Brasil, sin discrepancia posible en la apreciación, de todos los países de Hispanoamérica, aquel que ha acreditado una mayor sutileza diplomática y una mayor capacidad para edificar una política internacional con propósitos de permanencia. Esas innegables virtudes de la diplomacia brasileña, que tan inteligentemente ha servido a su país, ya eran realidad incluso en época colonial y a lo largo de los años en que el Brasil se viera mezclado en cuestiones de límites. Testimonio fehaciente de esa sutileza diplomática del Brasil son los hombres eminentes y de fama universal que se vienen sucediendo en dicho país a lo largo de los dos últimos siglos, y que tan alto han puesto el nombre del Brasil imperial y del republicano.

Tales características, venturosas y deseables para todo Estado, aún son más imprescindibles para un pueblo como el brasileño, que con paso tan firme se encamina hacia su grandeza y cuyo destino le señala inexorablemente la posición columbrante de gran potencia en el continente americano. Nosotros, en artículos recientes y en un libro en curso de impresión (*El Pacto del Atlántico*), hemos dedicado preferente atención al fenómeno, que denominábamos drama norteamericano, determinado este último por la contradictoria circunstancia ofrecida por la gran República del Norte, donde al propio tiempo que se registraba su innegable omnipotencia se apreciaban, y se aprecian, titubeos en lo que debe ser trazado vertebral de su política internacional. Estas vacilaciones, que de modo tan acusado repercuten sobre los Estados Unidos, no se dan en el Brasil, cuya diplomacia registra tres esenciales virtudes: prudencia, sutileza y decisión. Todo ello fué posible porque el Brasil logró trazar una adecuada ecuación entre aquello a que un pueblo aspira y los medios a su alcance para lograrlo. La ausencia del equilibrio a establecer entre lo deseable y lo realizable explica satisfactoriamente los bandazos y las incertidumbres que se aprecian en otras Repúblicas del Nuevo Mundo.

Esa tradición diplomática del Brasil encuentra ahora eco y personalización en el profesor doctor Rubens Ferreira de Mello, embajador en España de los Estados Unidos del Brasil. No pertenece el doctor Ferreira de Mello a la categoría de diplomáticos ocasionales. Treinta años dedicados a servir a su país desde puntos diplomáticos de responsabilidad lo capacitan para escribir una obra como la que ahora reseñamos, obra de cuyo interés da idea clara la circunstancia de que, diez meses después de editada la primera edición de este libro, se agotó totalmente. Pero no sólo el embajador Ferreira de Mello es un diplomático y un eximio publicista, sino que a esta plural condición une otra: la de su docencia. No sólo ocupó tribunas universitarias, sino que, en atención a sus especiales condiciones, fué creada para él la cátedra de Derecho diplomático en la Facultad de Derecho diplomático y consular, funcionando en el Instituto Católico de Direito Comparado de Río. Hoy la obra de Ferreira de Mello constituye elemento de estudio para los futuros diplomáticos brasileños que se forman en el Instituto Rio-Branco, bajo un nombre que tantos lauros cosechara para su país y que constituye uno de los diplomáticos más eminentes de los tiempos modernos, de feliz memoria.

El autor de este libro, como hace observar en su prefacio, percibe claramente que el denominado Derecho diplomático, por su labolengo consuetudinario, de cuya fase aún no se ha departido plenamente en los tiempos modernos, no se presta para realizar más innovaciones que aquellas limitadas por la práctica de una necesaria prudencia. Posición tanto más aconsejable cuanto que no es todavía posible trazar la línea divisoria que permita determinar lo que es propio y específico de la esfera diplomática de aquello que cae dentro de la esfera de acción del Derecho internacional. Ello no obstante, se aprecia una inclinación emproada a la acentuación de la autonomía del Derecho diplomático, propensión que se explica, habida cuenta de que ha sido preciso crear, por exigencias registradas en el curso de la última guerra, experiencias nuevas, que requerían principios y soluciones innovadores.

El profesor y embajador Ferreira de Mello estudia primeramente los órganos de representación internacional y analiza después las materias que integran la actividad diplomática. Iníciase el libro con una introducción, en la cual se trazan los antecedentes históricos de la diplomacia y se pasa revista a las fuentes de la misma.

Después se ofrecen al lector cinco extensos capítulos, que al autor denomina libros. Se estudia en el primer capítulo todo lo concerniente a los órganos diplomáticos y a los requisitos para su puesta en acción. En el segundo capítulo, el más específicamente jurídico de toda la obra, se estudia con mano maestra el viejo y debatido problema relativo a la fijación y caracterización de los privilegios e inmunidades de los diplomáticos. El apartado IV de este capítulo llama especialmente la atención del lector, por estar consagrado al problema del Derecho de asilo, situado en primer plano a lo largo de la guerra de España de 1936 a 1939 y practicado frecuentemente en América, como consecuencia de alteraciones políticas de origen revolucionario, que se traducen en la consecuencia de la práctica de ese Derecho. Precisamente esa realidad dió nacimiento a las Convenciones de la Habana de 1928 y de Montevideo (1933), regulando el Derecho de asilo. Tales problemas cobraron especial candencia en los países dominados por la U. R. S. S., e integrando lo que se llama el telón de acero. Esas cuestiones son analizadas por Ferreira de Mello con detalle y con acierto a la vez. Trata el capítulo IV del protocolo y del ceremonial diplomático, que en otros tiempos dicra lugar a tantos incidentes, provocando incluso problemas de índole sustancial y que aun hoy entra en el terreno vidrioso y suspicaz de las preferencias. Es particularmente interesante el contenido del capítulo V, dedicado al estudio de los Congresos y Conferencias y a la técnica de los tratados internacionales. Merece especial mención la parte del citado capítulo donde se aborda el problema relativo a las soluciones jurídicas y diplomáticas de los problemas internacionales. Ello da pie al autor para brindarnos una magnífica exposición de todo aquello que tiene relación con los buenos oficios, la mediación y el arbitraje, así como con las Comisiones internacionales de investigación. Se comprende que habiéndose adentrado tanto en las prácticas americanas el arbitraje y la mediación a uno y a otra actividad dedique el autor especial atención, analizando el tratado A. B. C., las Convenciones Gendra y la Convención General Interamericana. Dedicó, finalmente, atención al estudio del funcionamiento del Tribunal de Justicia Internacional.

Complementa la obra la inserción de una parte apendicular conteniendo documentos de consulta frecuente por parte de quien dedique su actividad a problemas de índole diplomática o de política

y Derecho internacionales. Figuran en este apéndice: 1.—Normas generales del ceremonial diplomático en los Estados Unidos del Brasil; 2.—Reglamento del Instituto Rio-Branco del Ministerio de Relaciones Exteriores; 3.—Acta de Chapultepec; 4.—Carta de las Naciones Unidas; 5.—Estatuto del Tribunal Internacional de Justicia; 6.—Convención de las Naciones Unidas sobre privilegios e inmunidades; 7.—Tratado interamericano de asistencia mutua; 8.—Carta de la Organización de los Estados Americanos; 9.—Tratado interamericano de soluciones pacíficas.

Sigue a continuación un índice bibliográfico y analítico de materias.

Tal es, reducida a su aspecto sustancial, la obra reciente publicada, en segunda edición, por el actual embajador del Brasil en España. El lector, cuando cae en sus manos un tratado de Derecho diplomático, sospecha si en el mismo, a través del espacio consagrado el ceremonial y a otros problemas de índole no más trascendente y anacrónicos o disecados, sólo han de encontrarse motivos para desfallecer ante dichas páginas. No puede decirse eso ciertamente de la obra del embajador Ferreira de Mello. Se trata de un libro jugoso, palpitante y original. El autor cuida de conectar su estudio a problemas de indudable actualidad, y ello provee las páginas de dicha publicación de un interés y un atractivo innegables. Por este motivo, y por la circunstancia de incluirse en la mencionada publicación todos los aspectos sustanciales de la actividad diplomática, resulta una obra de innegable necesidad y constituye libro inapreciable de consulta en la mesa de todo internacionalista. Es cuanto podemos decir de la obra de Ferreira de Mello, y al valorarla en ese sentido no hacemos otra cosa que rendir un tributo de justicia al eximio diplomático brasileño, que, como autor de ese libro, es portador de unas magníficas cartas credenciales que en el orden científico lo sitúan en un primer plano y reiteran la brillante tradición diplomática del Brasil, patria indiscutible de relevantes internacionalistas, entre los cuales debe incluirse al doctor Ferreira de Mello.

CAMILO BARCIA TRELLES

JOSÉ ARCE: *Ahora*, Espasa-Calpe, Madrid, año 1950; 292 páginas.

El libro con que el ex delegado de la República Argentina en la O. N. U., don José Arce, enjuicia los resultados obtenidos por tan alta institución política en los cinco años que lleva de vida, desde que la Carta de San Francisco fué signada, en la primavera de 1945, remueve muchos temas y conductas, y de unos y de otras sería preciso hacer disquisición por menudo a fin de formar exacta síntesis de cuanto ocurre en el panorama internacional. No se trata de un panfleto ni de un mero alegato personalista para airear cuestiones secundarias. El diplomático argentino adopta en su exposición el tono frío y objetivo de quien por encima de todo quiere ofrecer un testimonio a la conciencia del mundo contemporáneo y lanzar su alerta a los estadistas responsables de las Naciones Unidas para que salgan de la modorra y acometan la urgente e ineludible empresa de dar eficacia al organismo rector y moderador de las relaciones internacionales, antes de que el desprestigio en que la U. R. S. S. pretende sumirlo lo haga inservible y lo cadaverice. El título del libro ya indica el carácter de premura que José Arce da a su mensaje: *AHORA. Ahora, es decir, o nunca.*

Aunque escrito con hábil esgrima de polemista ocurrente y ceñido, el libro de Arce se desentiende de apasionamiento y ni siquiera se deja ganar por consideraciones de índole nacionalista. Mérito indudable que le confiere valor de documento puramente diplomático, sin adherencias de partido o de ideología. La argentinidad del autor habrá que notarla, si acaso, en la manera franca y cortés —que no quita lo valiente— con que sale por los fueros de la verdad y la justicia, sin amilanarse porque enfrente de ellas se alineen los poderosos con su veto. Como se ve, trátase de una manera o estilo en que se transparenta la casta hispánica. Y esta es una de las calidades que resaltan ya a la primera lectura de la obra. Otras calidades que —antes de pasar a ninguna suerte de análisis crítico— se impone señalar son la mesura con que Arce condena negligencias y la nitidez mental con que plantea y resuelve los problemas. Con tacto de buen cirujano, el doctor Arce va palpando y «sintiendo» en sus pulpejos las roturas del maltrecho cuerpo de la O. N. U. El proyecto de reforma que de la Carta de las Nacio-

nes Unidas propone el experto diplomático argentino prueba que la palpación quirúrgica ha sido certera.

D) No es de dar en esta nota un resumen de todas las cuestiones abordadas por el doctor Arce en su libro. Baste consignar, como pórtico del análisis que nos proponemos verificar sobre algunos extremos, la línea argumental que canaliza todo el discurso del autor. Hela aquí: La O. N. U., tal cual está constituida, no puede cumplir los fines pacificadores para que fué ideada; por el contrario, al dar cabida en sus estatutos al privilegio del veto, que los *cinco grandes* —U. R. S. S., EE. UU., Gran Bretaña, Francia y China— pueden utilizar como escudo de sus posibles imperialismos, la O. N. U. se halla en la imposibilidad de garantizar la independencia y los derechos de las medianas y pequeñas potencias, que carecen de aquel privilegio; por tanto, ante la amarga experiencia que nos depara la conducta de Rusia, la cual se viene valiendo del veto para obstaculizar las tareas de la O. N. U., urge —ahora, y no después— convocar una Conferencia General que proceda a modificar la Carta de San Francisco, obligando de esta manera al Gobierno de Moscú a una definición pública y claramente expresada de su comportamiento.

¿Ha fracasado la O. N. U.? Más que de fracaso debe hablarse de crisis. Arce entiende que no hay por qué dar oídos a las cornejas del pesimismo, que sólo ven horizontes herméticamente tapiados ante su marcha. «*En presencia de la crisis que aflige a la Organización de las Naciones Unidas* —nos dice ya como advertencia preliminar el doctor Arce— *piensan algunos que por segunda vez ha fracasado la tentativa de mantener una organización internacional, y que lo mejor que se puede hacer es disolver la actual o, cuando menos, abandonarla a su suerte, a fin de que se desintegre espontáneamente*». El diplomático argentino sale al paso de este derrotismo nihilista con esta aseveración terminante: «*Mi opinión al respecto es conocida; pienso absolutamente todo lo contrario*». Y de esta afirmación, como de «leit-motiv», parte el autor para ir mostrando, uno por uno, los fallos de la O. N. U. y su remedio. Nos parece bien el sereno optimismo del doctor Arce en cuanto a la necesidad de articular un organismo político internacional donde se diriman las cuestiones litigiosas entre los Estados, sin acudir al procedimiento bélico. Pero una cosa es la *posibilidad* y otra la *realidad*. Hasta la fecha, la O. N. U., tal cual está constituida, no ha resuelto ni uno solo de

los problemas que se le han sometido. Y no se diga que, por fin, ha sido eficaz en el conflicto de Corea, pues quien en ese conflicto ha puesto o trata de poner una decisión no ha sido tanto la O. N. U. cuanto Norteamérica, la cual, de un modo diríamos que directo, ha impulsado a sus «amigos» a jugar limpio y aventurar sus armas. Como la cuestión coreana se halla aún sobre el tapete, y no están, ni mucho menos, claras sus consecuencias, ni siquiera su solución inmediata, baste insinuar aquí su carácter puramente *tangencial* al mecanismo *legal* de la O. N. U., cuyo Consejo de Seguridad pudo tomar un acuerdo en virtud de la ausencia del Delegado soviético, que no estuvo presente para interponer su veto. Pero un funcionamiento *completo* del mecanismo estatutario de la O. N. U. habría dado de sí diversa conducta. Es preciso, al efecto, traer a cuento el principio de *unanimidad de decisión* que, por lo que atañe al voto de los *cinco grandes*, impuso la Carta de San Francisco.

II) Por algo el doctor Arce —cuyo libro está escrito antes de la contienda de Corea— se precave prudentemente contra un ingenuo «plangossianismo» internacional, matizando su tesis con la distinción entre las *Naciones Unidas* y la *organización* que actualmente las agrupa: «*Son cosas distintas, y es necesario exhibir con toda claridad esa diferencia; porque, en definitiva, yo no estoy de acuerdo con la Organización creada en San Francisco*» (pág. 6). Y porque no está conforme con la *Carta*, el doctor Arce opina que hay que «revisarla AHORA, inmediatamente», pues con ello se alejaría el peligro de guerra. Mientras que, de hecho, el Consejo de Seguridad pueda paralizar todos los acuerdos que emanen de la Asamblea, la O. N. U. será un armazón inútil.

Es omisión que lamentamos en el discurso del doctor Arce el olvido, parece que voluntario, —y quisiéramos saber las razones—, con que silencia toda mención directa a la fenecida Sociedad de Naciones (tengo presente lo escrito por el autor en la pág. 110). Tratando de justificar en los hechos de la experiencia histórica cercana el éxito o el fracaso, la real posibilidad o la gratuidad de una superestructura política de alcance planetario, creemos que el ejemplo de la Sociedad de Naciones debería ser tenido muy en cuenta. Cuando, en Dumbarton Oaks (7 octubre del año 1944), los representantes de los Estados Unidos, de la Unión Soviética y del Reino Unido sientan las bases de un nuevo sistema jurídico internacional destinado a mantener la paz y la seguridad colectivas, pa-

san por alto (o la dejan entre paréntesis) la experiencia de Ginebra, con sus veintitantos años de azaroso naufragio. Quizá en esa preterición influyera resolutoriamente el hecho de que los Estados Unidos, con haber sido los iniciadores y fundadores de la institución ginebrina, también habían sido los primeros en volverle la espalda y romper con ella. Aprovechar en el año 1944 una lección que se había desoído en el año 1919 era, probablemente, una decisión que hería el orgullo del Tío Sam. Pero la Historia enseña que las grandes crisis no se han resuelto sino cuando los protagonistas han aceptado humildemente sus errores. Aun con todas sus limitaciones y defectos, la estructura jurídica de la Sociedad de Naciones aguanta hoy con ventaja la comparación con la *Carta* de San Francisco (1). Por lo pronto, la Sociedad de Naciones estaba articulada sobre el principio de *igualdad* de las soberanías nacionales concurrentes. La *Carta*, en cambio, que regula el orden jurídico de la O. N. U., está pensada y redactada con espíritu feudal, donde el privilegio de los *grandes* no se halla condicionado por otra consideración que por su arbitrio e interés. Desde el momento en que un sistema internacional se organiza sobre la *desigualdad* de derechos, ya no puede aspirar a que sus imposiciones sean consideradas fruto de la justicia, sino del abuso de poder. Este es el caso de la O. N. U. Que le pregunten a los holandeses si estiman equitativa la conducta de la O. N. U. en el asunto de la independencia de Indonesia, o a los árabes si están íntimamente conformes con la división de Palestina, o a España si acepta la condena con que la O. N. U. la intentó proscribir de la concordia internacional. Y como estos botones de muestra, podrían airearse otros. La O. N. U. ha sido incapaz hasta ahora de aparecer como un sistema de equilibrio y de mesura; por el contrario, el resentimiento, los odios históricos, los partidismos ideológicos, la clasificación gra-

(1) En el Consejo de la Sociedad de Naciones eran de igual momento los votos de los miembros permanentes y de los miembros turnantes. El privilegio —que tampoco admitimos— lo daba la permanencia, no la calidad decisiva del voto. Había, sí, categorías de miembros *in natura*, pero no *in volitione*. Por el contrario, en el Consejo de la O. N. U. el voto negativo de un grande equivale a siete votos de los once de que consta (art. 27, párrafo tercero, de la Carta), y en la Asamblea general, para la hipótesis revisionista de los artículos 108 y 109, el voto negativo de cualquiera de los grandes vale más que los dos tercios de votos de los demás miembros. La diferencia es, pues, sustancial.

tuita en democracias y regímenes de fuerza han dado pábulo a la discordia. Al erigirse los *cinco grandes* en casta aparte y hacer de su voto condición *sine qua non* de toda medida ejecutiva, la O. N. U. quedó automáticamente convertida en instrumento de hegemonía y predominio —de imperiálismo político, diríamos— para *enfundar* a las medianas y pequeñas potencias. En San Francisco se dió un salto atrás, a plena edad de las investiduras medievales. Con una diferencia, que en el Medievo eran *dos los grandes*: el Papa y el Emperador, y sus funciones se referían a órdenes teóricamente separables donde, al menos en abstracto, la interferencia podía ser evitada. Pero en la Carta de San Francisco los *grandes* se elevan a *cinco*, recelosos entre sí por la prevalencia y con funciones de contenido idéntico: política y economía. Total, que para este resultado se excusaba haber extendido la partida de defunción sobre la Sociedad de Naciones de Ginebra.

III) Y por eso, sin duda, las pocas determinaciones que desde el año 1945 para acá han contribuido al logro del doble fin —paz y seguridad colectiva— que la O. N. U. persigue, se han tomado al margen de ella. Así, por ejemplo, el Pacto Atlántico, el Plan Marshall, la solidaridad panamericana, el Proyecto Schuman. Y, repetimos, si el Consejo de Seguridad ha logrado poner en marcha sus medios ejecutivos para repeler la agresión en Corea, ha sido en virtud de la ausencia de Rusia en el debate y en la votación. Es decir, que incluso en este caso la decisión ha dependido sustancialmente de *uno de los grandes*. Un sistema internacional que sólo anda si burla o escamotea el veto de una de las piezas componentes es un sistema precario y sin garantía. El doctor Arce señala, justamente, la radicalidad de este fallo, al anatematizar el veto como «*cáncer que ha roído las entrañas de la Organización creada en San Francisco*» (pág. 33).

Ahora bien, si el veto es la causa radical del fracaso de la Organización de las Naciones Unidas, habrá que afirmar que el país que impuso, prevalido de su fuerza, ese requisito condicionador a las decisiones del Consejo de Seguridad —y el Consejo viene a ser, no se olvide, las manos de la O. N. U.—, tiene sobre su conciencia el peso de una gravísima responsabilidad histórica: haber esterilizado la misma naturaleza del sistema político creado para asegurar la pacífica convivencia de los pueblos. Todas las injusticias, todas las agresiones consumadas, todas las servidumbres que

han acaecido y acaecieron en la política internacional a causa del malhadado privilegio feudal del veto, pesan principalmente sobre quien lo exigió, aunque tampoco se hallen exentos de responsabilidad quienes utilizan abusivamente semejante privilegio. Todo el libro del doctor Arce es una acusación implacable contra Rusia, porque con su abuso del veto hace imposible la acción de la Organización de las Naciones Unidas. Ello es cierto, y no seré yo quien intente exculpar a Rusia por su conducta. Pero ¿no es tan culpable, y más quien puso en manos de Rusia ese instrumento de extorsión y chantaje? Por eso es de suma importancia, a la hora de atribuir responsabilidades, averiguar el origen de ese *cáncer* que corroe el organismo ubicado en Lake Success. No basta cargar el acento en el hecho de que Rusia se niegue a *colaborar* con las demás naciones —concretamente, con las que no colabora Rusia es con las «democracias» occidentales—, sino ahondar en las causas de esa no-colaboración soviética. Muy bien puede suceder que, si Rusia no colabora, se deba también a que las «democracias occidentales» le permiten ese comportamiento negativo. Nadie hace todo lo que se propone, sino aquello solamente que las circunstancias le dejan hacer. De la conducta abusiva de la Unión Soviética hay que cargar mucha culpa a las «democracias occidentales», que la han secundado, por acción u omisión, en multitud de casos. Veladamente nos lo dice el doctor Arce en su libro, aunque escriba siempre de cara a Moscú: *«Ninguna de las grandes potencias occidentales tiene derecho a quejarse de las actitudes de la Unión Soviética si, cuando llega el momento de desbaratarlas, se abstienen de votar, o por razones de solidaridad o porque equivocadamente creen que aún no conviene romper lanzas con la Unión Soviética.»* Y puntualiza el doctor Arce su crítica en este párrafo, que no tiene palabra ociosa ni concepto manco o confuso: *«Equivocadamente, he dicho sí, porque mientras no la detengan (a Rusia) aprovechando las numerosas veces en que infringe las disposiciones de la Carta, ella entenderá —su criterio es eslavo o, si se prefiere, salvaje— o que le tienen miedo o que está en lo cierto, y proseguirá su acción desquiciadora en defensa de sus exclusivos intereses»* (página 160).

Más dura e implacable acusación contra las democracias occidentales está implícita en este pasaje, en el que el doctor Arce sostiene la tesis de que la alianza militar con Rusia no fué necesaria

para ganar la guerra, sino que, por el contrario, perturbó perjudicialmente su desarrollo: Los aliados «*podieron proseguir la lucha y alcanzar los mismos resultados sin preocuparse de la Rusia que los había engañado en 1939 y que había alentado la iniciación de la guerra con su cínica conducta. Empleados sus recursos, todas sus energías y el enorme material que le prestaron (a Rusia) los Estados Unidos, el Imperio británico y sus otros aliados de las Naciones Unidas habrían concluido por dominar a Hitler, cualquiera que hubiese sido la suerte de la Unión Soviética, como en 1918*» (páginas 46-47).

Se ha insinuado por algún político norteamericano que, si Washington optó por aliarse con Moscú fué ante la eventualidad de que Rusia, al sentirse derrotada por la Wehrmacht, pactase una paz con Hitler. Pero cabe responder si el escrúpulo que Washington y Londres mostraron para llegar a un acuerdo con los mariscales alemanes que aspiraban a derrocar del poder a Hitler y firmar la paz con los occidentales, no debían haberlo sentido con más razón en el trance de comprometerse con Stalin, de cuya «buena fe» tenían ya sobradas pruebas. Por tanto, no piensan sin fundamento los que condenan *in radice* la alianza de las democracias con la Unión Soviética. El propio Churchill, que habló un día desenfadadamente de aliarse con el Diablo —léase Stalin— para abatir al nazismo, tiene su parte proporcional de culpa y de responsabilidad en lo que Rusia ha hecho desde el año 1945, ya que Moscú se ha limitado en este quinquenio de postguerra a llevar a sus últimas consecuencias las concesiones que en Teherán y Yalta arrancó de sus aliados (2).

(2) El comunismo, que estaba a punto de saltar hecho pedazos por las ambiciones personalistas de la camarilla de Moscú (recordemos las reiteradas «depuraciones» de altos jefes), se salvó de la muerte por su alianza con las democracias anglosajonas. Cabe pensar que la Wehrmacht hubiera destruido, si no fuese por la ayuda de los Estados Unidos y Gran Bretaña a la U. R. S. S., la armazón burocrática y militar del comunismo. Ambos colosos —nazismo y comunismo— habrían probablemente sucumbido en el mutuo choque, y las democracias habrían ahorrado sacrificios por millones de dólares y de vidas humanas. Rusia no era en el año 1939 una gran potencia real —como lo probó su indecisión frente a Hitler—; salió gran potencia de la guerra, con la victoria que le facilitaron sus aliados, y que le sirve ahora para amedrentar y esclavizar a todos los países de su perímetro y para mantener en cohesión a las fracciones políticas internas.

IV) La urgencia con que el doctor Arce reclama la revisión y enmienda de la *Carta* de San Francisco está más que justificada en el atasco que paraliza la vida internacional. Las medianas y pequeñas potencias *«ansían salir de la encrucijada y respirar en un ambiente más oxigenado, de certidumbre, de verdad, de justicia. «Tienen —añade el doctor Arce— para ello indiscutible derecho. Durante cinco años han hecho lo posible y lo imposible por adaptarse a las circunstancias y no precipitar soluciones. Pero AHORA no se puede más. El ambiente es irrespirable. No es posible que cincuenta y ocho naciones se sientan obligadas a respetar la Carta en todos sus pormenores mientras una nación, un solo miembro, pretende arrogarse el derecho de no cumplirla, sin disimulo alguno y con el aditamento de exigir condiciones para volver a los cauces legales... Basta de cuchicheos, de reuniones reservadas, de iniciativas individuales, de vuelos a Moscú, de súplicas al señor Stalin... Con las Naciones Unidas o contra las Naciones Unidas, tal debe ser la consigna de 1950, de la misma manera que en 1945 se les arrancó (a las pequeñas y medianas potencias) el veto con la consigna de que o había veto o no había Organización»* (págs. 228-229).

La cita textual es larga, pero he querido que sea el mismo doctor Arce quien valore con sus palabras una realidad crítica que nadie conoce mejor que él, por haberla vivido día tras día por espacio de cinco años. La alternativa está planteada: ser o no ser. *«El mantenimiento de la situación actual —concluye el doctor Arce— equivale a la disolución de las Naciones Unidas. El sistema jurídico creado en San Francisco ha fracasado. Hasta principios de este año han funcionado los órganos establecidos en la Carta, pero el Consejo de Seguridad, en el cual se cifraban todas las esperanzas para el mantenimiento de la paz y de la seguridad, no ha cumplido aún con ninguna de las obligaciones principales que le fueron impuestas»* (pág. 233).

Entiende el autor que la ineficacia en que el Consejo de Seguridad se debate ha de influir en su definitivo desprestigio, y entonces *«más fácilmente llegarán las Naciones Unidas al convencimiento de su inutilidad, por no decir el peligro que representa, y más rápidamente se decidirán a reformar la Carta»* (pág. 158). El razonamiento permite sentir la duda de si un organismo internacional cuya rueda básica no funciona admitirá arreglo positivo. La O. N. U. fué concebida desde un ángulo que la vicia en su origen:

los GRANDES queriendo enfeudar a los PEQUEÑOS. He aquí su pecado. Comprendemos la noble pasión con que el doctor Arce, adalid del sincero entendimiento entre los Estados, aboga por las Naciones Unidas. Pero la misma crítica, implacable en su objetividad, con que Arce señala los errores ininterrumpidos que han acompañado a lo largo de cinco años la gestión del Consejo y de la Asamblea de la O. N. U., parece poner en cuestión la posibilidad de esas Naciones Unidas tal cual fueron concebidas ya en Dumbarton Oaks y plasmadas luego en Yalta, donde nació el veto, y en San Francisco, donde, como el propio doctor Arce se cuida de recordar, los CINCO GRANDES coaccionaron a las demás potencias a aceptar el principio de la desigualdad efectiva de las soberanías. Y no vale argüir con que una cosa son las Naciones Unidas y otra los órganos de que se valen para actuar, si esos órganos, como sucede en el sistema de Lake Success, forman, por así decirlo, tejido natural con el centro motor que los utiliza. La inutilidad de los órganos, en este caso, complica también la inutilidad del sistema y del principio que da origen al sistema. Lo decisivo en una organización política de anchura mundial es el espíritu con que ha sido ideada y fundada. Poco importan las palabras escrituradas si los hechos las desmienten. Ahí está, para ejemplo, la llamada *Declaración de cuatro naciones acerca de la seguridad general*, firmada en Moscú el día 30 de octubre del año 1943, por Rusia, Estados Unidos, Gran Bretaña y China (cuatro grandes); en ella se reconocía la necesidad de establecer una organización internacional general, basada en el principio de la *igualdad de soberanía* de todos los países pacíficos y abierta al ingreso de todos los Estados, grandes y pequeños, que revistieran ese carácter, con el objeto de mantener la paz y la seguridad internacionales. Pues bien, la Carta de San Francisco, que dió estructura jurídica a los propósitos expresados por la susodicha Declaración, se basa cabalmente en principios opuestos a ella: ni *igualdad* de soberanía, ni organización general, ni ingreso para todos los Estados. La O. N. U., efectivamente, está cerrada, en principio, a todos los Estados que no hayan firmado la Declaración de las Naciones Unidas de 1 de enero de 1942 (que obligaba a hacer la guerra al Eje Roma-Berlín-Tokio) o no hubieran tomado parte en la Conferencia de San Francisco sobre Organización Internacional. No se funda, por tanto, en el principio de generalidad, y, al imponer el veto de los CINCO GRANDES,

tampoco considera iguales todas las soberanías. Los miembros *originarios* de la O. N. U. son primera clase; los demás, segunda clase.

V) No obstante, el doctor Arce cree que *«las Naciones Unidas no deben disolverse. Si el sistema jurídico escogido en San Francisco no ha dado los resultados que de él se esperaba —aconsejo el diplomático argentino—, en buena hora cámbieselo, pero no se atente contra la existencia de las Naciones Unidas, que no depende de ése ni de ningún sistema»*. Estamos de acuerdo en que algún tipo de organización internacional permanente es necesario para frenar el imperialismo de los agresores y establecer una forma de normal negociación en los conflictos (3). Pero disentimos de la opinión del doctor Arce, que cree que el sistema jurídico no afecta a la existencia de semejante organismo internacional. Que el organismo depende del sistema jurídico que le da la vida es cosa que no ofrece dudas a quien piense sin petición de principio. El mismo libro que motiva estas notas es, en su argumentación toda, la prueba más flagrante de la inseparable concatenación con que las organizaciones internacionales se supeditan al orden jurídico que las establece y regula. Todo el fracaso que el doctor Arce va puntualizando en la actuación de las Naciones Unidas deriva del siste-

(3) Tanto la O. N. U. como la antigua Sociedad de Naciones han pecado en su estructura de exceso de ambición. Ambas se han articulado con pretensiones mundiales. Otra quizá hubiera sido su eficacia si hubiesen germinado de previas estructuras regionales o continentales. El mundialismo político equivale a edificar por el tejado. Aparte de que el mundialismo adolece de un error de base: el de suponer que todas las naciones de todos los continentes se hallan, en principio, a igual nivel moral e histórico. Lo cual no es óbice para que la O. N. U., por ejemplo, haya considerado vitanda la presencia de España, nación de nivel moral europeo y cristiano de vida, mientras ha admitido a países tan medievales como Abisinia y la India o tan brutalmente dictatoriales como Bielorrusia, Ucrania y Unión Soviética. La consecuencia no es, por lo visto, virtud del organismo alojado en Lake-Success. El día en que no sean directamente los Estados —con sus desniveles morales— los que concurren a una Asamblea mundial, sino las representaciones corporativas de los diversos «continentes políticos», habrá posibilidad de discutir a la altura de las circunstancias y tomar acuerdos *intercontinentales*. En suma, que en vez de *naciones* habrían de ser *continentes políticos* los miembros de una organización con pretensiones de mundialidad. Llamo «continente político» al conjunto orgánico y solidario de pueblos con armónicos intereses económicos y consonancia ética de conductas: Europa, por ejemplo.

ma en que radican: el veto, el principio de desigualdad de soberanías, la distinción entre miembros originarios y admitidos, etc. La existencia real y efectiva, pues, de esas Naciones Unidas está condicionada a que se acierte con los principios jurídicos en que ha de articularse. Y esos principios jurídicos han de casar en sistema para que las Naciones Unidas funcionen y cumplan sus fines. De otra suerte se quedarían reducidas a mera apelación ideal, sin más consistencia que la de *desideratum* abstracto y remoto.

Es, por tanto, cuestión de fondo la que el doctor Arce plantea y trata de resolver, justo es decir que con inteligencia, en este libro, al demandar la reforma de los estatutos de las Naciones Unidas. La O. N. U. no funciona. Pero ¿cómo lograr su puesta en marcha? Modificando algunas de las bases jurídicas sobre las cuales está edificada. El doctor Arce propone que se ponga en movimiento el artículo 109 de la Carta de San Francisco, que es el Código de las Naciones Unidas. Ese artículo autoriza la convocatoria de una Conferencia General, en la cual se podría estatutariamente revisar la Carta. «*Está en manos de los Estados Unidos y de la Gran Bretaña obtener el asentimiento de siete votos cualesquiera en el Consejo de Seguridad y los cuarenta votos necesarios en la Asamblea General para proceder a la convocatoria de esa Conferencia.*» Así opina el autor de este libro (pág. 227). La duda surge al hacer la exégesis interpretativa del párrafo segundo del mencionado artículo, en cotejo con el 108. Ciertamente que basta, según el párrafo primero del artículo 109, el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea general y el voto de siete miembros *cualesquiera* del Consejo de Seguridad para convocar y celebrar una Conferencia con el propósito de revisar la Carta. Pero toda modificación de esta Carta necesita, para entrar en vigor, que sea ratificada por las dos terceras partes de los miembros de las Naciones Unidas, *incluyendo a todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad*. O sea que para *proponer* la reforma se requieren los votos de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea más siete votos cualesquiera del Consejo; pero para *aceptar y dar por válida* esa reforma se necesitan los votos de los dos tercios de los miembros de las Naciones Unidas, incluyéndose en esos dos tercios obligadamente los votos de todos los miembros permanentes del Consejo. Por consiguiente, el voto de Rusia sería necesario para lograr cualquier modificación de la Carta. ¿Está Ru-

sia dispuesta a esto? Creemos que no. Y por ello se nos antoja puramente hipotética la solución que el doctor Arce nos ofrece como salida del callejón en que la O. N. U. se encuentra. Por algo afirmamos más arriba que las Naciones Unidas forjadas en San Francisco están fatalmente paralizadas por su ordenamiento jurídico. Lo que cabe afirmar es que ningún precepto jurídico es válido si, de observarlo, se sigue necesariamente el incumplimiento de los fines esenciales a que debe tender tal ordenamiento. Hay que salirse, pues, de los Estatutos de la O. N. U. y justificar su derogación de hecho en apelaciones a normas metajurídicas. Es, por tanto, un caso grave de enfrentamiento entre la Vida, con sus inexorables exigencias, y el Derecho, con sus fórmulas rígidas. Y como el Derecho es para la Vida, y no la Vida para el Derecho, las Naciones Unidas pueden y deben obrar al dictado de la realidad, que comporta también, como la conciencia de cada hombre, su imperativo categórico. Tal es la trascendencia práctica de ese dicho popular: las circunstancias mandan. Y, bien, las circunstancias que hoy condicionan el comportamiento de la O. N. U. no son las mismas que en el año 1945. Por tanto, los preceptos que entonces tenían validez pueden haberla dejado de tener ahora. Nos hallamos ante un problema de analítica jurídica. Problema grave y difícil, que no se resolverá sino por el método expeditivo con que Alejandro se las hubo con el nudo de Gordio. El nudo que inmoviliza a la O. N. U. es el veto. ¿Están los Estados Unidos resueltos a cortarlo? Entonces podrá salvarse la O. N. U. Pero si los Estados Unidos se inhiben o se empeñan en desatarlo, se dejarán las uñas en el intento y el nudo se apretará aún más en torno al cuello de la O. N. U. (4).

VI) ¿Por qué los Estados Unidos? Porque suya es, en principio, la responsabilidad de que se haya formado el nudo, mejor dicho, de que Rusia haya podido hacerlo. Recuerda el doctor Arce

(4) En el campo de la ética —y a él deben subordinarse los códigos—, ningún precepto jurídico puede ser considerado válido si atenta al cumplimiento de los objetivos sustanciales que el ordenamiento en que ese precepto está encajado pretende como finalidad determinante. Por tanto, si la paz y la seguridad internacionales, objetivos sustanciales del Consejo, fracasan por el veto, la O. N. U. está obligada a proceder en consonancia con las categorías éticas, aunque para ello tenga que conculcar las categorías jurídicas, que siempre deben subyacer como proyección de aquéllas.

que fué en Yalta donde Roosevelt lanzó la idea de conferir a las cinco grandes potencias aliadas la facultad de veto sobre los acuerdos que tomase la mayoría de miembros del Consejo de Seguridad. Y el senador Connally —nos lo dice también Arce— afirmó en San Francisco que el veto era una iniciativa de Norteamérica, mejor dicho, de su presidente, Roosevelt. Por algo en libro reciente, escrito por pluma norteamericana, se traza de Franklin Delano Roosevelt una semblanza política terriblemente acusadora; y por algo, con la seriedad y el comedimiento que le caracterizan, Bullitt —experto diplomático de Washington y otrora secuaz de Roosevelt— no duda en cargar sobre el fallecido Presidente, protagonista de los acuerdos secretos de Yalta, la culpa por el fracaso de la victoria. Bullitt asegura que el tiempo futuro será implacable acusador de Roosevelt y que su persona será tremendamente repudiada por el pueblo norteamericano y por la humanidad entera.

La referencia histórica que, como testigo presencial, hace el doctor Arce de los debates habidos en San Francisco acerca del veto (págs. 91 y sigs.) aclara suficientemente las responsabilidades contraídas por el otorgamiento de semejante privilegio a los *cinco grandes*. Fué una verdadera coerción ejercida sobre los delegados de las medianas y pequeñas potencias, a los que se llegó a preguntar, después de conminarles a aceptar el veto como *conditio sine qua non* de las Naciones Unidas, «si querían desafiar la opinión pública de sus respectivos países informándola de que *habían matado el veto*, pero *al propio tiempo habían matado la Carta*». (El entrecorillado y el subrayado son del autor.) Por cierto que también puntualiza el doctor Arce una anomalía acaecida en el trance de la votación definitiva sobre el particular: treinta votos a favor, dos en contra y quince abstenciones. Como las abstenciones eran en realidad votos en contra, resulta que el veto fué ley sin haber alcanzado los dos tercios de votos requeridos: «Tuvo tan sólo treinta votos entre los cuarenta y siete miembros presentes, y en esos treinta votos figuraban delegaciones que habían opinado en contra, pero que no quisieron cargar con la responsabilidad de *matar la Carta*, según la gráfica expresión del delegado de los Estados Unidos» (pág. 97). A pesar de los miramientos, a veces quizá excesivos, con que el doctor Arce trata a las democracias, no puede por menos de reconvenir las en este punto: «*Midan —les dice— ahora los Estados Unidos, la Gran Bretaña, Francia y China la*

responsabilidad que asumieron en aquel entonces y piensen si es o no necesario terminar de una vez con el veto y con la Unión Soviética.»

VII) El autor esboza un proyecto de reforma de la Carta que da vida jurídica a las Naciones Unidas. Las enmiendas se refieren principalmente a los poderes de la Asamblea en lo tocante al régimen de admisión, suspensión y expulsión de miembros y a la eliminación del veto. Las demás modificaciones son de escasa monta. (Entre paréntesis, hay que señalar, por juicioso y hábil, el criterio del doctor Arce, contrario a la tesis de quienes proponen expulsar a la Unión Soviética de la O. N. U. «Con semejante decisión —dice— se haría el juego a los intereses de Moscú, que alardearía de víctima.»)

Al pasar a la Asamblea toda la iniciativa y responsabilidad por la admisión, suspensión o expulsión de miembros de las Naciones Unidas, pretende el doctor Arce evitar la intervención decisiva del Consejo de Seguridad, donde el veto de cualquiera de los CINCO GRANDES puede dar al traste con los más nobles propósitos de la O. N. U. Justamente razona el doctor Arce su enmienda: *«La admisión de un nuevo miembro, la suspensión de un miembro en sus derechos y privilegios y la expulsión de un miembro no comprometen la paz y la seguridad internacionales (funciones privativas del Consejo), comprometen solamente la seriedad y el prestigio de las Naciones Unidas. Son ellas las que deben resolver.»*

Sale al paso el doctor Arce a quienes pudieran argumentarle con la especiosidad de que así toda resolución quedaría siempre diferida a la voluntad de las potencias medianas y pequeñas. Es tal vez el secreto silogismo que impulsó a Roosevelt en Yalta para atajar con el veto la iniciativa de los PEQUEÑOS. No resulta descabellado imaginar que esa suspicacia contra las medianas y pequeñas potencias hizo que en Dumbarton Oaks se silenciase toda referencia a la Sociedad de Naciones, donde la norma pacificadora regía para todos los votos. Por algo Roosevelt, que había andado a la vera de Wilson allá por los años 1918 y 1919 y había, desde su ángulo administrativo, asistido a la desilusión con que los Estados Unidos vieron desvanecerse su intento de ejercer de suprema instancia arbitral en la Sociedad de Naciones, por algo Roosevelt, repetimos, era la voz mayor en Yalta. Washington no quería que esta vez se le fuera de la mano el organismo internacional creado

por sus estadistas. Y tanto afinó la puntería que, efectivamente, cayó la pieza, pero se la cobró para sí la Unión Soviética. El veto, que quizá en la mentalidad del Tío Sam había de ser investidura de poder moderador, se trocó dentro de la atravesada psicología soviética en instrumento de concusión y chantaje. Con toda su niveladora indiferencia para el formato territorial y demográfico de las naciones, el Estatuto de Ginebra permitía que los estadistas más indiferentes y maniobreros llevasen a cabo una real regiduría en los debates. En Yalta se asignaron a sí mismos categoría de ases en la baraja de la O. N. U. los cuatro países —descontemos China— que por extensión territorial, demografía y recursos económicos se bastan, sin necesidad, de conferirles privilegio alguno, para señorear en las asambleas internacionales. En Ginebra cabía la posibilidad de que fuesen ases, por su inteligencia superior y por su alteza de miras, los estadistas de minúsculos países. Así aconteció con el presidente de la Confederación Helvética, Motta.

El que las pequeñas y medianas potencias sean siempre mayoría no quita para que en las votaciones de una asamblea internacional prevalezca la tesis más justa. Con legítima reacción, pregunta el doctor Arce a los recelosos: «¿Desde cuándo la prudencia y la sabiduría son privilegio de las grandes potencias?» Es a las pequeñas y medianas potencias cabalmente, a quienes interesa más evitar la guerra, pues de sobra saben que por el camino de la guerra les espera el derrumbamiento nacional y la miseria económica. Las guerras modernas se han convertido en trágico privilegio de las grandes potencias. Si éstas no existiesen, se atreve a diagnosticar el doctor Arce, no habría guerra. El equilibrio perfecto en el orden internacional nacería de la rigurosa ecuación de las fuerzas. Con naciones iguales, la paz sería permanente (pág. 267).

La consecuencia fluye por sí de la experiencia reciente: la O. N. U. será garantía real de convivencia pacífica entre los pueblos —grandes y pequeños— en la medida que sus miembros gocen de los mismos derechos y cumplan los mismos deberes. Es decir, que la O. N. U., en su estructura actual, resulta de hecho una trampa, accionada por la palanca del veto, donde las pequeñas potencias —y las grandes que sientan honradamente su responsabilidad histórica— están a merced del ambicioso que maneje a su talante esa palanca. De ahí la urgente necesidad de su reforma.

BARTOLOMÉ MOSTAZA

JOSÉ MARÍA CORDERO TORRES: *La evolución de la personalidad internacional de los países dependientes*. Instituto de Estudios Africanos. Madrid, 1950; 300 págs. (con 30 mapas).

Un libro puede ser valorado de acuerdo con uno de estos tres elementos de juicio: tema abordado, actualidad del asunto objeto del análisis y obra personal del autor al desarrollar la cuestión elegida. Si hacemos uso de este triple sistema de apreciación, debemos decir que el reciente libro de Cordero Torres, que forma parte de las Ediciones del Instituto de Estudios Africanos (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), por esa plural consideración, reúne todas las características para convertirlo en atrayente y en obra maestra. Todos cuantos conocen la indiscutible competencia de Cordero Torres en materias coloniales no se verán sorprendidos por el acierto que preside esta obra que reseñamos. En esta clase de materias la competencia de Cordero Torres sólo podría ser parangonada con la humildad franciscana de su autor; más bien diríamos que en el contraste entre ambas virtudes se encuadra la personalidad del autor.

Esa parte del mundo a la cual se refiere el famoso cuarto punto del Presidente Truman es de naturaleza compleja, ya que dentro de su área se encuentran regiones políticamente distintas en lo que hace relación a su fase de evolución en el orden político; desde lo que podríamos denominar técnicamente auténticas dependencias hasta aquellas regiones que han alcanzado su manumisión, y a las cuales rotula Cordero Torres, con acierto y originalidad a la vez, como países «descolonizados» —Egipto, Filipinas, Birmania—. En ese complejo mundo que es fruto del llamado colonialismo, actividad específica del sector occidental del globo terráqueo, y que tan abiertamente contrasta con el sistema del satelitismo, que es creación específica también de la U. R. S. S., está prendida la atención del mundo; si la normalidad va recuperando su fisonomía a lo largo de este período postbélico, parece evidente que en la recuperación y en la estabilidad del mundo ha de jugar un especial papel esa parte del mismo, residuo o resaca del sistema colonial. De la trascendencia que se asigna a dicho problema podrá formarse fácilmente idea el lector si parangona lo que la Sociedad de las Naciones dedicaba en su atención a los llamados «mandatos» y el espacio.

que a los fideicomisos se consagra en la Carta de las Naciones Unidas.

Toda guerra, sobre todo aquellas de cierta envergadura, como lo fueron las del 1914 y 1939, traen en sus entrañas y brindan en sus repercusiones consecuencias que parecen insoslayables en lo que afecta a la manumisión política de ciertos pueblos; así sucedió en la guerra de 1914, en lo que afecta al Oriente Medio y así está aconteciendo ahora en Filipinas, Indonesia, Birmania. Unas veces se trata de secesiones absolutas, otras de mancomunidades y en algunos casos de uniones que, decretadas tardíamente, no será posible que sirvan al destino que se les asigna por sus inspiradores: evitar determinados desenlaces.

Aludíamos a la nota diferencial, no de técnica, sino de sustancia y destino, que se aprecia cuando se parangonan el colonialismo y el satelitismo, de lo cual pudiera deducir el lector de estas líneas que, a tenor de nuestra tesis, el mundo se reparte en esos dos modos de interpretar su destino. Interpretación que simplificaría demasiado nuestro pensamiento, habida cuenta de que en la actualidad se aprecia la existencia de una clara discrepancia entre los países que se alinean en la misma proyección ideológica, según unos y otros tengan o no experiencia colonial plurisecular; tal es el caso de los Estados Unidos respecto de las prolongaciones ultramarinas francesas, inglesas, holandesas. Así se genera una pugna, no por pacífica menos evidente, entre aquellos que quieren quemar etapas (influidos por la exégesis de Roosevelt del ocaso inmediato e irremediable del mundo colonial), como sucede en ciertos modos norteamericanos, y los que consideran que es igualmente peligroso conceder independencias a países no preparados que denegarlas a aquellos sectores donde se atesora madurez política suficiente para alcanzar la independencia.

De todo lo que antecede parece deducirse que el porvenir del mundo actual depende en gran parte del papel que se asigne a esas regiones, que Cordero Torres abarca en la denominación genérica de «países dependientes», dentro de cuya área incluye experiencias que son distintas, no tan sólo en lo que atañe al grado de evolución política que en cada una de ellas se aprecia, sino en los propósitos finalistas que se persiguen en unos y otros casos. Así, a guisa de ejemplo, Cordero Torres incluye en su estudio lo concerniente a la Comunidad de Naciones Británicas, que no constituye

propriadamente una dependencia, sino un régimen de interdependencia, que excluye, por esencia y definición, toda posibilidad de dependencia. Esa evolución, trazada con mano maestra por Cordero Torres, la refiere al imperio colonial británico (por cierto que hay discrepancia en el rótulo que figura en el texto del libro —«El Imperio británico desde 1920»— y aquel que se encuentra en el índice de materias —«El Imperio británico desde 1914»—, considerando nosotros que el autor se refiere a lo primero y no a lo segundo).

Este libro magnífico de Cordero Torres constituye una exposición acabada y exhaustiva a la vez del problema que el autor analiza. Nos ofrece, primero, una exposición de tipo histórico de la evolución de la personalidad internacional de eso que Cordero Torres denomina mundo internacional dependiente, que va desde la experiencia española en América a los momentos actuales, registrándose las experiencias, no de los países europeos solamente —Inglaterra, Francia, España, Holanda, Portugal—, sino las de países extraeuropeos.

Cuatro capítulos dedica Cordero Torres al estudio del problema, tanto en el Pacto de la Sociedad de las Naciones como en la Carta de las Naciones Unidas, análisis escrito de mano maestra y que complementa con otra alusión a lo que se denominan organizaciones internacionales de tipo regional.

Pasa después revista a las realizaciones ultramarinas de Inglaterra, Holanda, Francia —con el doble sistema de la Unión y los Estados Asociados—. Dedicar un capítulo a lo que el autor considera como proceso de descolonización.

Puede decirse que ninguno de los problemas que se plantean en el ámbito de esas áreas dependientes deja de ser analizado objetiva y acertadamente por Cordero Torres. Pero su magistral labor expositiva ofrece un adecuado complemento en el capítulo final de la obra, donde el autor sienta determinadas conclusiones, a las cuales parece necesario referirse.

Se asiste —nos dice el autor— a un proceso de internacionalización de los procesos coloniales. Proceso acaso un poco tardío, retraso que nadie mejor que un español puede registrar, ya que, como hace notar acertadamente Cordero Torres, las tesis tradicionales españolas —Vitoria, Solórzano— no son más que un anticipo genial de la insoslayable necesidad de ciertas manumisiones.

Cordero Torres nos ofrece una fórmula que, con su habitual mo-

destia, califica de incompleta y de limitada originalidad. Se parte del principio que toda colectividad humana posee una personalidad natural de orden jurídico, personalidad que precisa de un trato legal que la desarrolle y la haga progresar. El grado de desenvolvimiento nos señalará las etapas hacia el epílogo del proceso de crecimiento, que es la manumisión.

Se trata después de las pequeñas unidades, destinadas a la absorción o a la asociación con otras más poderosas, cosa que puede alcanzarse mediante la reagrupación —que puede o no ser federal—. Nos enseña cuáles son las etapas de evolución en esto que podríamos llamar proceso de aprendizaje, pero todo ello referido a la fuente primordial de orientación (madurez política, económica y social de esos pueblos dependientes). No es suficiente la madurez política, generalmente formalista, ya que si no va acompañada de igual madurez social y económica, en realidad, se prolonga el proceso de cuasiprotectorado. Alude igualmente al sistema de exportación de patrones políticos, que frecuentemente se consideran como condición *sine qua non* de la emancipación —real o aparente—. La imposición de patrones políticos, como artículos de exportación (democracia, en lo que atañe a los Estados de Occidente, y comunismo y satelismo, en lo que concierne a la U. R. S. S.), no resulta, en definitiva, tarea eficiente ni manumitidora, porque muchas veces no se compadece con la idiosincrasia y hábitos de los países a los cuales quiere llevarse a ese modo de ser políticosocial.

Puede plantearse el problema arduo cuando (como sucede en otro orden) se enfrenten el sistema colonial del pacto bilateral y el internacional. Cordero Torres, al fin y al cabo inspirado en la escuela internacional española del siglo XVI, opta por la primacía de lo internacional, sobre todo cuando se organice debidamente el mecanismo fideicomisario de la O. N. U. y deje de ser, entre otras cosas, «tribuna de irresponsables escándalos anticolonistas». Cordero Torres, abierto, comprensivo, generoso y realista a la vez, propugna la «hermandad entre los pueblos como entre los hombres, no haciendo al prójimo lo que no deseamos para nosotros, y más si se trata de un prójimo necesitado de nuestra ayuda para elevarse de condición, aproximándose a las nuestra».

Esta sucinta impresión que ofrecemos al lector de lo que es la obra reseñada, llevará a su ánimo la convicción que en nosotros anida de que ese libro de Cordero Torres sólo sugiere reacciones

de admiración y de gratitud. Lo primero por el modo elevado como enfoca el problema; lo segundo por lo que alcciona al que consulte tales páginas, aproximándolo a una de las cuestiones más graves entre aquellas con que el hombre puede enfrentarse en los momentos presentes.

Al fin y a la postre, este problema trascendental de los pueblos dependientes es, en esencia, una cuestión de clarificación. Por ahí deambulan, arbitrariamente mezclados, conceptos que llevan a la confusión. No olvidemos que uno de los puntales dialécticos de la U. R. S. S. frente a los llamados países capitalistas ha sido la mención del imperialismo colonista y la oferta que se brinda a los pueblos sometidos de ayudarles en sus anhelos de manumisión. Pero se olvidó frecuentemente que esa táctica rusa, en realidad, portaba en sus entrañas toda la endebles innegable de su sedicente construcción dialéctica, ya que la trayectoria de los países colonistas se encamina, con mayor o menor resistencia por parte de las metrópolis, hacia el epílogo, que es la manumisión política de esas áreas coloniales; por el contrario, la U. R. S. S., que ayer tronaba contra el terrible imperialismo colonial, ahora nos ofrece la triste y monstruosa experiencia de invertir los términos propios del colonialismo: absorber y domesticar países políticamente maduros, socialmente articulados y económicamente capaces, en el sistema del sate-litismo, que no es cosa distinta que la estrangulación de la libertad y de la soberanía. Este contraste ha de ser muy tenido en cuenta por cuantos se enfrentan con el problema colonial, y sobre todo debe ser considerado por los vociferadores frívolos y detractores ruidosos del colonialismo.

La obra de Cordero Torres se ofrece al lector con un adecuado complemento: treinta mapas para que el lector pueda formarse una idea topográfica de los problemas por el autor analizados, complemento que hace más atrayente, si cabe, la magistral exposición de Cordero Torres.

CAMILO BARCIA TRELLES

·CLAUDE LEVI-STRAUSS: *Les structures élémentaires de la parenté*. Presses Universitaires de France, París, 1949. 639 págs.

Por estructuras elementales del parentesco hay que entender aquellos sistemas o nomenclaturas que determinan de un modo casi automático el cónyuge preferido, frente a las estructuras complejas o sistemas en los cuales la determinación del cónyuge se realiza por motivos psicológicos, económicos o simplemente sentimentales.

No puede decirse que ninguna estructura sea en absoluto elemental, ya que generalmente son varios los individuos que satisfacen la exigencia de la determinación e, inversamente, en las estructuras complejas la libertad no es tampoco absoluta, como no lo es la determinación en las elementales, sino que la elección puede realizarse sobre cualquiera; pero sobre cualquiera que no esté expresamente prohibido. Así, pues, los límites entre estructuras elementales y estructuras complejas son siempre borrosos y mal definidos.

Levi-Strauss considera su importante libro como una introducción a una teoría general del parentesco, ya que habría de ser completada por un estudio de las estructuras complejas, que él no considera. Pero sienta las líneas diferenciales para ello, aduciendo además en los temas de que expresamente se ocupa una documentación tan detallada que convierte a su obra en un libro fundamental e indispensable para cualquier estudio sociológico de las formas familiares.

Ante todo se preocupa de hallar las notas específicas de la Naturaleza y de la Cultura, indagando además las posibles conexiones entre ambas, ya que tal distinción tiene, si no una significación histórica aceptable, un indudable valor terminológico y metodológico. Estas notas las encuentra, para la Cultura, en la presencia o la ausencia de una regla; allí donde nos encontremos con la manifestación de una regla que encauce o modifique el comportamiento instintivo podemos decir que nos hallamos ante un estado de sociedad. La Naturaleza se nos patentiza por su universalidad, «pues lo que es constante entre los hombres escapa necesariamente al dominio de las costumbres, las técnicas y de las instituciones por las cuales los grupos se diferencian y se oponen».

Así, la norma de una parte y la universalidad de otra, nos permiten reconocer los aspectos sociales y naturales de un fenómeno

humano. Un enlace entre ambos órdenes —natural y social— lo proporciona el hecho de la prohibición del incesto, que «constituye una regla, pero la única regla entre todas las reglas sociales que posee simultáneamente un carácter de universalidad».

La afirmación, a primera vista, parece sorprendente y falsa, vieniendo a las mentes las clásicas excepciones de Egipto, Perú y Hawái; pero hay que tener en cuenta que estas excepciones lo son en relación a nuestro propio sistema, y ello no quiere decir que en términos absolutos no exista una prohibición del matrimonio entre parientes próximos, aunque ésta tenga un campo de aplicación variable. Levi-Strauss estudia, analiza y critica los diversos tipos de explicación que se han pretendido dar al problema de la prohibición del incesto, reduciéndolos a tres grupos fundamentales: los que ven en ella un aspecto social y otro natural, pero estableciendo entre el uno y el otro una relación puramente extrínseca; los que la fundamentan en motivos puramente biológicos, y los que lo hacen en otros puramente sociales. Demuestra las contradicciones internas en que todas ellas incurren, y se decide por el único camino que aún considera abierto, pasando de la consideración estática a una consideración dinámica del fenómeno. La prohibición del incesto no es ni puramente natural ni puramente social, sino que constituye el punto de inserción de la Cultura en la Naturaleza; constituye precisamente el vínculo que liga una y otra. Pero más que una purificación es una transformación, ya que antes de que se estableciese, la Cultura aún no existía, y con ella, «la Naturaleza deja de existir en el hombre como un reino soberano». Es la superación de la Naturaleza por ella misma y el establecimiento de un orden nuevo.

La Naturaleza determina el hecho de la filiación y el de la alianza, pero no de la misma manera. Aquélla es determinada de una doble forma: como ley —es preciso tener padres— y como especificación de la ley —el hijo será semejante a sus padres—. Pero la Naturaleza no dice nada, ni en nada decide quiénes serán tales padres. Así, el hecho de la alianza, exigido por la Naturaleza, no lo es de un modo específico, puesto que los posibles cónyuges no están individual y expresamente determinados. Aquí la Naturaleza ha dejado una puerta para que la sociedad, impotente ante el hecho de la filiación, pueda tomar consciencia de sus derechos y de ella misma, ante el fenómeno de la alianza, que la Naturaleza determinó sólo en parte. La Naturaleza impone la alianza, pero no la deter-

mina, y la Cultura entonces procede a llenar esta función, esta posibilidad que le quedaba abierta.

La contradicción aparente entre la universalidad del hecho y su carácter de regla queda zanjada con esta explicación.

Sin afirmar una existencia institucional e histórica de la familia con anterioridad al grupo, el hecho de que la mujer en las sociedades primitivas constituya un valor económico importantísimo, tanto que el celibato conduce a un estado miserable, y el matrimonio tiene por ello una importancia vital, señala Strauss que la tendencia familiar dentro de cada grupo sería la de conservar todas sus mujeres para sí.

Pero el grupo afirma su derecho a cuidar de lo que considera como un valor fundamental, estableciendo una norma de validez universal con arreglo a la cual, y en términos de grupo —no de familia—, el acceso al total de las mujeres está abierto a todos igualmente y ni la paternidad ni la fraternidad pueden ser invocadas como un motivo preferencial. En este sentido, la prohibición del incesto sólo tiene el valor de afirmar la intervención del grupo en materia de las relaciones entre sexos, esbozando así un principio de organización.

Contra este carácter organizatorio podría objetarse la coexistencia de tal prohibición en ocasiones, con poligamias o monopolios de mujeres por parte de los ancianos o los jefes; pero ello no es una contradicción. Ocurre tan sólo que se superponen dos principios de organización distintos; uno relativo al reparto de las mujeres en el grupo; el otro enlazado con las relaciones que el grupo como tal mantiene con su jefe, al cual, por la importancia de sus funciones, hay que proporcionarle una ayuda y posibilidad económica de realizarlas, y que es precisamente poner a su disposición un número importante de mujeres. que, como sabemos, son un factor económico indispensable en las sociedades primitivas.

La prohibición que consideramos no tiene sólo un carácter negativo, prohibiendo un círculo determinado de parientes, sino que, al propio tiempo, determina otro círculo en el cual el matrimonio debe efectuarse, habiéndose de distinguir aquí la endogamia, u obligación de casarse dentro de un grupo, y la unión preferencial «u obligación de escoger por cónyuge un individuo que tenga con el sujeto una relación determinada de parentesco».

La prohibición del incesto y la exogamia tienen una estrecha vinculación, ya que la renuncia a la hija o la hermana en favor de otro hombre implica en términos generales un derecho a reivindicar las hijas o hermanas de ese hombre. Así el carácter negativo de la prohibición tiene una importante contrapartida positiva. Tanto la prohibición del incesto como la exogamia, que en el fondo no es otra cosa que su ampliación y desarrollo social, implican una regla de reciprocidad.

La comprensión de este principio de reciprocidad se nos hace clara a través del don, que juega un papel tan importante, no sólo ya en las sociedades primitivas, sino incluso en la nuestra. El don, que no es una contrapartida mercantil, tiene un curioso carácter: ha de ser devuelto. Y se establecen, en determinadas ocasiones, verdaderos cambios sin un sentido aparente, puesto que lo que se ofrece es de idéntico valor a lo que se recibe. El interno sentido de estas donaciones recíprocas es el deseo de establecer relaciones y contactos amistosos que eviten la tensión o la lucha; es un reconocerse como amigos y renunciar a la hostilidad.

La mujer, como bien económico importantísimo en la sociedad primitiva, es también susceptible de ser intercambiada en esta relación social, asegurándose con ello la mutua simpatía entre los grupos. Tal carácter de la mujer como don persiste incluso en la etimología de ciertas expresiones, como «conceder y pedir la mano», «entregarse», etc.

A lo largo de su libro realiza Levi-Strauss detenidos estudios de las diversas formas de determinación de los cónyuges posibles o prohibidos, examinando la organización dualista o sistema de dos mitades, que pueden ser exogámicas entre sí, es decir, que los hombres de cada una de ellas han de escoger sus esposas entre las mujeres de la mitad opuesta, o que pueden ofrecer formas menos puras por una división en clanes o clases matrimoniales. El matrimonio entre primos, la alianza y la filiación, el cambio matrimonial y, dentro de él, el papel de la organización dualista, son temas de otros tantos interesantes y minuciosos estudios, de los que no podemos dar aquí una idea completa.

Australia, y dentro de ella los sistemas clásicos y el sistema Murngin; la China, considerando en ella la aplicación de la teoría de Granet, y la India, con curiosas referencias a la división entre pa-

rientes «de hueso» y parientes «de la carne», y un apartado especial para el estudio de clanes y castas, constituyen la parte más importante del libro, fundamentada en una bibliografía extensísima.

J. M. PÁEZ

DR. PAUL SCHMIDT: *Statist auf diplomatischer Bühne, 1923-1945. Erlebnisse des Chefdolmetschers im Auswärtigen Amt mit den Staatsmännern Europas.* Athenäum-Verlag. Bonn, 1949; 604 páginas.

El libro del doctor Paul Schmidt contiene la puntual historia de un intérprete oficial de inglés, francés, español e italiano que tiene que componer precipitadamente las maletas para servir por primera vez de lengua en el Tribunal permanente de Justicia Internacional de La Haya en 1923, y al que las contingencias internacionales no vuelven a consentir una larga pausa en sus actividades hasta concluido el proceso de «los grandes criminales de guerra». Tras su detención por el Counter Intelligence Corps, actúa el autor en Nuremberg, como testigo de la acusación o de la defensa y como trujamán de la Language Division o del psiquiatra norteamericano de la prisión.

El intérprete Schmidt estuvo siempre tan excepcionalmente situado que sus memorias merecen bien los honores de la publicación, y ésta las atenciones de la apostilla. Destacada figura del Servicio de Interpretación de Lenguas del Ministerio alemán de Asuntos Exteriores, sus actividades mediadoras vierten cuantos documentos van jalonando las accidentadas rutas de la política internacional de Alemania. Presencia todas las conferencias con personalidades extranjeras, conoce las declaraciones de su Gobierno antes que aquellos mismos a quienes van dirigidas y tiene siempre ocasión de observar detalles y recoger datos de cuya remembranza surge este nutrido volumen, en el que los elementos de la vasta biblioteca especializada del Instituto de Economía Mundial de Kiel han cooperado a la precisión y al complemento de lo que el tiempo había ido tal vez velando en la memoria.

Aunque no resulten desdeñables, por la forzada concatenación que es siempre la Historia, nos desentendemos en estas someras notas de los capítulos en que se va trazando el proceso del fatal adve-

nimiento del nacionalsocialismo a la dirección política del Reich. Los «pasos contados» de esta marcha triunfal y los motivos de que revistiese tal carácter, quedaron ya registrados en multitud de obras recientes, anteriores en fecha, a las que esta del doctor Schmidt resulta llevar sobre todo la ventaja de las apreciaciones y los pormenores de tipo personal que van ilustrando la documentación escueta, al alcance de todos en las colecciones de revistas y diarios.

Pero son precisamente tales apreciaciones, enjuiciamientos y parangones los que ciertos críticos entresacan para tildar de exculpatorio el título del libro (*Comparsa en el escenario diplomático*). G. Thimm, al hacer la correspondiente reseña en *Die Neue Zeitung* (14 de junio de 1950), deniega el carácter de mero figurante a quien al margen de determinada apreciación de Cordell Hull sobre las tendencias a bastarse económicamente a sí mismo, se permite apuntar (pág. 272): «Esta observación podría ser tomada tanto como una crítica del "New Deal" de Roosevelt como de las tendencias autárquicas de Hitler. Ambos sistemas eran absolutamente análogos en lo de apartarse de la cooperación internacional, y esto sin tener en cuenta que el modo consciente con que tanto Roosevelt como Hitler llevaban a la práctica sus programas en el propio país, contra todas las resistencias interiores, parece denotar casi cierto espíritu congénere.»

Sin entrar, pues, a aquilatar la propiedad o impropiedad del título o de la caracterización escénica del autor, cosa extemporánea ya y que, por otra parte, no nos incumbe, no dudamos en proclamar que en estos recuerdos del jefe de Interpretación del Ministerio alemán de Asuntos Exteriores son precisamente las aportaciones a la pequeña historia y las observaciones personales del autor las que sin duda habrán de merecer la máxima atención de los lectores de recta intención, que con sólo esta cualidad poseen ya excelente aguja de marear para eludir los escollos de parcialidad que suelen aflorar en las memorias, sobre todo cuando jamás han tenido el prudente designio de ser memorias póstumas.

Las notas que el doctor Schmidt redactó como resultado y resumen de las conversaciones en que mediaba, y que recogía taquígraficamente, se han publicado después del derrumbamiento del Tercer Reich en determinadas colecciones de documentos dadas a la luz por los vencedores y fueron utilizadas unas veces en descargo y otras como prueba de la culpabilidad de determinadas personalida-

des o esgrimidas como argumento en campañas de índole política. El mismo autor «tenía al formularlas la conciencia de que algún día constituirían para los historiadores, juntamente con otros documentos, el material en bruto para la formación de un juicio histórico independiente» sobre los acontecimientos a que hacen referencia (página 421). Mas al utilizar estas notas habrá de tenerse en cuenta —advierte en otro lugar— que cuando se referían a una conversación de Hitler con un visitante extranjero el *Führer* solía suprimir parte de sus propias expresiones en la copia destinada habitualmente al uso interior, dejándolas en toda su magnitud en las restantes, lo que explica, por ejemplo, que en el *Diario* de Ciano se advierta que las manifestaciones de la entrevista del Brennero, de 18 de marzo de 1940, aparecen muy reducidas en la nota entregada después por el embajador alemán en Roma.

En diversos pasajes recalca Schmidt la trascendencia de sus apuntes para la Historia y hasta señala algunos casos en que la han tenido ya inmediatamente después de concluída la contienda. En la segunda mitad de noviembre de 1940 Hitler recibe sucesivamente en su residencia alpina al rey Boris de Bulgaria, a Ciano, a Serrano Suñer y al rey Leopoldo de Bélgica. Nada relata el autor de lo acontecido con el enviado español, al que no sirvió de intérprete, pero J. M.^a Doussinague, en su *España tenía razón* (pág. 45), escribe: «Particularmente dramática debió ser la entrevista de 18 de noviembre de 1940, en Berchtesgaden, de Serrano Suñer con Hitler, cuando éste le manifestó su decisión de cerrar el Mediterráneo por Gibraltar rápidamente, hablando de sus 186 divisiones dispuestas para actuar.» Al referirse al encuentro con el rey Leopoldo de Bélgica, y tras registrar el poco éxito de la gestión del monarca en favor de los prisioneros de su país, Schmidt, que no ignora cómo fueron utilizadas en esta ocasión sus notas, advierte (pág. 511): «En el caso del rey de los belgas tuve entonces la impresión, que conservo, de que no se había entregado a Hitler...», y añade: «Es necesario tomarse la molestia de leer mis notas en el original alemán y con la requerida comprensión política.»

A lo largo de esta rápida visión de casi cinco lustros de ardua política internacional alemana, se intercalan oportunamente multitud de observaciones propias y de intentos de esbozo de psicologías y caracteres de estadistas y jefes militares, tanto germanos como de fuera del Reich. Estos trazos coinciden algunas veces con

los que ya circulan como vera efigie espiritual del personaje, pero otras aportan nuevas facetas al futuro investigador del intrincado período en que se fué cuajando, si cabe la expresión, el actual caos europeo.

Son responsables del mismo toda una categoría de personas que el autor determina, aunque de una manera por demás imprecisa. Porque, puesto a sacar las conclusiones de su meticulosa recordación, Schmidt obtiene sobre todo una que domina e informa todas las demás. Y, para mejor ponerla de manifiesto, la deja consignada ya en el conciso prólogo con que justifica la publicación del volumen: «Como buen alemán, quiero, con este libro, colocarme sin reservas del lado de *les hommes de bonne volonté*, porque de cuanto he vivido y, sobre todo, de la historia del III Reich he adquirido la convicción de que los verdaderos enemigos de la Humanidad son los fanáticos, cualquiera que sea el campo en que se encuentren.»

Con la frase francesa subrayada rinde el autor homenaje a la conocida obra del mismo título de Jules Romains, por el que siente gran admiración, exteriorizada en un pasaje (pág. 425) acerca de un encuentro casual con el literato francés: «Había conocido ya sobre el escenario político —anota— suficientes *hommes de bonne volonté* para ver con toda claridad que la salvación del mundo, de sus dificultades de entonces (y de las de ahora), depende de tales hombres, y para advertir que los fanáticos, sea cualquiera la nacionalidad o la raza a que pertenezcan, son los verdaderos enemigos de la Humanidad.»

En toda la obra del intérprete Schmidt apunta una manifiesta admiración y una indiscutible simpatía por estos hombres de buena voluntad, y muy en particular si son franceses. Poco importa que se trate de personalidades que hoy ocupan puestos preeminentes, como el antiguo embajador de Francia en Berlín, M. François-Poncet, Alto Comisario francés en Alemania, o de otras perseguidas y condenadas por colaboracionismo, como el mariscal Pétain y M. Laval. Levantando ahora acta retrospectiva de la entrevista celebrada en Montoire el 24 de octubre de 1940, el autor consigna (págs. 504-505): «La gran jugada que Hitler tenía planeada fracasó gracias a la reserva y a la precaución de Pétain y de Laval... Durante estas conversaciones de Montoire, mis simpatías estaban absolutamente del lado de los vencidos, por razón de

la experiencia personal de largos años que yo poseía de los franceses... Tenía entonces la sensación, que todavía hoy tengo, de que Francia carece de motivo alguno para avergonzarse de la actitud que, en mi presencia, estos dos franceses adoptaron en Montoire frente al vencedor.» Como se recordará, el designio que había llevado a Hitler a la entrevista de Montoire no era otro que el de conseguir que Francia tomase parte activa en la guerra contra Inglaterra, utilizando para lograrlo el señuelo de determinadas ventajas.

Un día antes, el 23 de octubre, Hitler y Ribbentrop, animados de los mismos propósitos, se habían dirigido a la frontera franco-española. Documentos encontrados en los archivos alemanes y publicados por los vencedores, así como las páginas de diversos diarios personales, reseñan el proceso y el fallido resultado de la entrevista, y reproducen incluso los calificativos con que Hitler, y sobre todo el intemperante von Ribbentrop, desfogaron el encono de su fracaso. Pero Schmidt, que más atrás nos transmite una impresión propia y testifical de la visita de Serrano Suñer a von Ribbentrop, en Berlín, acacida un mes antes, consigna ahora los propósitos cambiados en el andén de Hendaya por Hitler y su ministro de Asuntos Exteriores mientras, disfrutando del sol meridional, aguardan el tren que había de conducir al Generalísimo Franco, a quien esperaban hacer participar en la guerra al lado del Eje, para realizar la conquista de Gibraltar y del Norte de Africa.

Es Schmidt quien narra: «Hitler y Ribbentrop charlaban en el andén. —Ahora no podemos hacerles a los españoles ninguna promesa escrita sobre adjudicación de territorios de las posesiones coloniales francesas —oí que le decía Hitler a Ribbentrop—. Si reciben en su mano algo escrito acerca de esta delicada cuestión —prosiguió Hitler—, dada la locuacidad de los latinos, a la corta o a la larga los franceses se enterarán de algo. Y a continuación expuso una interesante razón: —Porque en la conversación con Pétain trataré de inducir a los franceses a tomar parte activa en la guerra contra Inglaterra, y, por lo tanto, no puedo proponerles ahora tales cesiones territoriales; sin contar con que el conocimiento de estas estipulaciones con los españoles haría probablemente que todo el imperio colonial francés se pusiese del lado de De Gaulle.» «Estas pocas frases pronunciadas en el andén de Hendaya —confiesa Schmidt— me mostraron con más claridad

que largos *memorándums* toda la problemática del encuentro que los dos dictadores iban a celebrar en seguida, y me revelaron uno de los motivos de su fracaso.»

Precedentemente, describiendo la mencionada entrevista berlinesa de Serrano con Ribbentrop, ante el mapa del imperio colonial francés, Schmidt anota: «¡Tenga la bondad de servirse!, debería ser la traducción, comprimida pero fiel, de las altisonantes palabras de Ribbentrop. Y el español se servía. Ribbentrop enajenaba una mercancía que no era suya. Al parecer, ningún precio resultaba demasiado elevado para pagar la colaboración de España.»

Figuran en el mismo pasaje de este libro de memorias unas líneas entecas, tal vez por la carencia de datos originada en la dificultad de conseguirlos desde Alemania en la época en que la obra se pergeñó. Aluden a un gesto de británico desprendimiento, émuldo del del ministro alemán de Asuntos Exteriores. He aquí esos datos, tal como se consignan en su texto original, que no es otro que un telegrama del duque de Alba, embajador a la sazón en Londres: «Londres, 2 de octubre de 1941. Al ministro de Asuntos Exteriores, Madrid. Hoy almorzaron en nuestra Embajada Churchill, Eden, embajador de Inglaterra en Madrid y otros. Primer Ministro en conversación me dijo que su deseo era que España sea cada vez más próspera y fuerte, que si Inglaterra gana la guerra, lo que para él no ofrece la menor duda, Francia le deberá mucho, y ella a Francia nada, por lo que Inglaterra estará en situación de hacer presión fuerte y definitiva para que Francia satisfaga justa reivindicación de España en el Norte de Africa. Según él, Italia quedará, como Francia, bastante disminuida, lo que proporcionará a España ocasión de ser la potencia más fuerte en el Mediterráneo, en el cual podrá contar con la ayuda decidida de Inglaterra. Estamos decididos —añadió— a ayudar a España en todo; sólo pedimos que España no deje pasar por su territorio a los alemanes.»

El intérprete germano asegura haber visto en el Jefe del Estado español, desde el principio, a «un negociador prudente que no quiere comprometerse», y no duda en calificar el resultado de las conversaciones de Hendaya de «mera fachada tras la que nada existía». Hace resaltar también Schmidt los argumentos de tipo militar que Franco alega para no sumarse, sin más, a la creencia

hitleriana de una Inglaterra ya definitivamente derrotada. «Franco estimaba que la conquista de Inglaterra no estaba fuera de lo posible, pero que el Gobierno, con la flota británica, proseguiría la guerra desde el Canadá, con el apoyo norteamericano.»

Por razones obvias hemos entresacado, mediante la cita literal, algunas apreciaciones sobre la entrevista en la frontera franco-española. Si se tiene en cuenta el trascendentalísimo período político que la obra del intérprete Schmidt abarca en sus veinticuatro extensos capítulos, y se considera, sobre todo, el hecho de ser el autor el único superviviente que fué testigo presencial de no pocos encuentros decisivos en el derrotero de los acontecimientos mundiales, se comprenderá, sin más, la importancia que este volumen reviste para el esclarecimiento de determinados eventos históricos. Y se encontrará plenamente justificado que, no obstante el elevado precio, se haya vendido en muy pocos meses una primera edición alemana de 20.000 ejemplares.

Es de esperar que algún editor español serio se resuelva a remunerar algún día la versión, no menos seria y honrada, de esta obra, que siéndolo de un famoso intérprete, siempre en afanosa búsqueda del término exacto en las diversas lenguas, no debiera pasar a alinearse entre esas antologías del disparate que las librerías nos brindan hoy con desmedida frecuencia en su sección de memorias y diarios.

M. SUÁREZ

JOSÉ NAVARRO LATORRE y FERNANDO SOLANO COSTO: *Conspiración española (1778-1789)*. Contribución al estudio de las primeras relaciones históricas entre España y los Estados Unidos de Norteamérica. Institución Fernando el Católico (C. S. I. C.) de la excelentísima Diputación provincial de Zaragoza, 1949.

La obra constituye una aportación de notable interés al estudio de las relaciones entre España y Estados Unidos en su primer momento de vida política independiente.

Por el tratado de paz de 1783 entre España e Inglaterra, que puso fin a la guerra sostenida por Francia y España contra Gran Bretaña, quedaban para España las Floridas y la Luisiana; de aquí surge un conflicto con Estados Unidos, que fué primero un proble-

ma de límites para convertirse más tarde en un intento de separación como territorio independiente bajo la protección española de una zona extensa de los hoy Estados Unidos, comprendida entre los Apalaches, el Ohío y el Mississipi. Las gestiones realizadas para lograr esta separación constituyen el objeto de la obra. Aunque el incidente se prolongó hasta la pérdida de la Luisiana por España, los autores reducen su estudio al período 1787-1789, en el que se produce el citado intento, demostrando con la aportación de numerosos documentos la «errónea concepción que entraña la denominación de conspiración española para definir este episodio de la primera historia de los Estados Unidos», ya que la iniciativa partió siempre de hombres americanos o al servicio de Norteamérica, sin que España hiciera otra cosa que entretenerlos dando largas al asunto.

Los historiadores americanos, dándose cuenta del gran peligro que pasó Estados Unidos, y dejándose llevar de su patriotismo, atacan las negociaciones españolas con Wilkinson, White y tantos otros, presentando el caso como una conspiración contra el naciente Estado. En contraste con los numerosos trabajos norteamericanos, en España este hecho no ha sido apenas estudiado más que por don Manuel Serrano y Sanz, en una biografía del brigadier Jaime Wilkinson. Por lo tanto, la presente obra llena un vacío e inicia con brillantez el estudio por plumas españolas de nuestra dominación en parte de Norteamérica y los incidentes a que dió lugar.

Comienza la obra con un capítulo en que se plantea la situación de hecho y de derecho en Norteamérica como resultado de los tratados de paz que siguieron a la guerra de los Siete Años (1763) y la paz de 1783, señalando especialmente el origen de la cuestión de límites y la cuestión del Mississipi entre Estados Unidos y España. Inglaterra, por el tratado de 1763 con Estados Unidos, establece los límites de éstos en el grado 31, reconociéndoles la libre navegación por el río Mississipi. Gran Bretaña concedió así lo que no poseía: las bocas del río eran españolas en ambas márgenes. Por otra parte, el límite del grado 31 no podía ser aceptado por España. Quedaba así planteado, acaso con intención por parte de Inglaterra, el conflicto entre Estados Unidos y España en dos puntos: la libre navegación por el Mississipi y la cuestión de límites entre las soberanías española y norteamericana.

Pasan luego los autores a presentar el ambiente de los territorios de las aguas occidentales de Estados Unidos, remontándose a las primeras explotaciones, a mediados del siglo xviii. El Estado de Virginia organiza a Kentucky como condado; su población aumentó rápidamente y trató de conseguir la libre navegación del Mississippi, apelando al Congreso de la Unión contra la prohibición de España. Para resolver todos los problemas pendientes llegó a Estados Unidos, como encargado de Negocios de España, Gardoqui. El Congreso americano, por temor a una guerra con España o por no estimar importante el asunto, aceptó la prohibición de navegar por el Mississippi en tierras de soberanía española. Kentucky y todos los establecimientos occidentales veían así cerrada la única salida de sus productos. El espíritu belicoso que animaba a los kentucqueses y a Georgina se evidenció en algunos incidentes, que no tuvieron consecuencias por la serenidad de Bernaldo Gálvez, virrey de Méjico. Su muerte fué una sensible pérdida para nuestra política en la Luisiana.

Desde 1780 Kentucky empieza sus gestiones para que el Congreso de Estados Unidos le reconozca como Estado independiente dentro de la Unión. Ante la táctica dilatoria del Congreso y la noticia del acuerdo tomado para admitir la prohibición de navegar por el Mississippi, surgen los intentos de conseguirlo por una inteligencia con España. Las gestiones necesarias las lleva a cabo James Wilkinson, miembro influyente de las Convenciones kéntucquesas, quien se pone en contacto con el gobernador de Nueva Orleans, Miró, en un viaje realizado a esta ciudad. Tras presentar al brigadier americano Wilkinson, personaje el más importante de la intriga, como un aventurero, «que si traicionó a su patria de origen no se debe olvidar que también engañó a España», pero con indudables dotes, se detienen los autores en el estudio de la Memoria que presentó a Miró. Empezaba la Memoria con unas consideraciones sobre la libre navegación por el Mississippi; exponía las causas por las que Kentucky se encontraba en desacuerdo con la Unión; apuntaba que en las mismas condiciones se encontraban todos los establecimientos occidentales, y siendo Kentucky el principal y más poblado dirigía la política de todos ellos. Como soluciones no tenían otras que unirse como vasallos a España o echarse en brazos de Inglaterra. Probaba con datos precisos que la solución inglesa no era una mera amenaza. Los notables de Kentucky preferían el

primer plan, por depender de España el permiso de libre navegación. Une a estas consideraciones otras de orden estratégico, y por último, las ventajas económicas, militares y políticas que España podría obtener si llegara a controlar el Kentucky, Cumberland y Franklin. Base de toda la negociación es que España conserve la prohibición de navegar, pues si la concediera, los occidentales no trabajarían por obtener lo que graciosamente se les daba. Pasa a explicar su plan: España debe ocupar posiciones sobre el Missisipi, cerca de la desembocadura del Ohío, en l'Ance à la Graise, y al amparo del fuerte allí establecido promover la emigración de americanos a tierras españolas. En materia religiosa era partidario de una evangelización lenta y gradual. Promete que «la suavidad del gobierno, la fertilidad del territorio, la ventaja de los mercados y sobre todo la exención de tributos», atraerán a gran número de emigrantes. Considerándose representante de los notables de Kentucky, promete una negociación de este territorio para colocarse como vasallos de España, con organización política independiente, cuando su separación de Virginia sea un hecho. Todo su proyecto lo hace depender de tres condiciones: secreto de lo tratado y de su nombre, permanencia de Miró en la gobernación de Luisiana y nombramiento de Navarro para ministro cerca del Gobierno de los Estados Unidos, en sustitución de Gardoqui.

El plan de Wilkinson hizo gran impresión en Miró y en Navarro, intendente de Luisiana, que veían los peligros en que se encontraba expuesta la provincia que de ellos dependía. En su carta reservada número 13, Miró daba cuenta a Madrid de la Memoria del brigadier y se mostraba plenamente de acuerdo con él, a la vez que pedía instrucciones para el caso de que los hechos previstos por Wilkinson se cumpliesen. Sobre los puntos que tocaba la Memoria, vasallaje de Kentucky y emigración de americanos, veía el primero como remoto y más factible el de la emigración.

No era sólo Wilkinson quien proponía proyectos de esta índole. Un año antes, Pedro Resard Wouves d'Arges, caballero de San Luis, que había luchado en la guerra de la independencia, proponía a Miró un proyecto de emigración de Kentucky a Luisiana. El gobernador le aconsejó, para alejarle, que marchara a Madrid para conseguir el apoyo de Aranda cerca de Floridablanca. En Madrid aceptaron en principio su proyecto; se le concedía el establecimiento de colonos; se autorizaba el comercio por el Missisipi con un impues-

to del 25 por 100; se daba preferencia en el traslado a las familias católicas de Maryland, que habían hecho una propuesta en este sentido a Gardoqui y Miró. Wouves, de nuevo en América, chocó con la hostilidad del encargado de Negocios; por su parte Miró, que entre tanto había recibido el proyecto de Wilkinson, retuvo a Wouves en Nueva Orleáns, hasta que, cansado éste, partió para Francia, rechazando los ofrecimientos que como compensación se le hicieron.

Para guardar el mayor secreto, Miró no había comunicado ninguna de estas negociaciones a Céspedes, gobernador de Florida oriental; pero éste tenía noticias del ambiente efervescente del Oeste. Conocía que en Virginia y Carolina del Norte se proyectaba el ataque al fuerte Natchez y el plan de John Sullivan de apoderarse de Nueva Orleáns. Otra información da cuenta de que Tate proyectaba tomar Natchez y provocar una sublevación general en Luisiana y América del Sur.

Más importancia tienen, por la calidad de las personas que en ellos intervienen, las proposiciones que recibió Gardoqui procedentes de George Roger Clark, uno de los héroes nacionales de Estados Unidos, y otra segunda propuesta por el general americano Steuben para fundar una colonia en la Luisiana. Estos y otros muchos proyectos presentados tanto a Céspedes como a Gardoqui explican, por su cantidad, las cavilaciones y lentitud de la política de Floridablanca, que no se puede calificar de intrigante, puesto que la iniciativa partió siempre de americanos.

Mientras tanto Wilkinson, desde Kentucky, daba cuenta a Miró y Navarro del curso que seguían los acontecimientos. El brigadier había hecho partícipes de sus planes al procurador general de Kentucky y al coronel Alejandro Lealt. Notificaba que la Convención de julio de 1788 nombraría un agente político para tratar de la conexión con España. Miró transmite las noticias al ministro español Valdés y pide con urgencia contestación e instrucciones precisas.

Otra nueva intriga, también en su origen americana, fué la de Jaime White, diputado de Carolina del Norte, cuyo intento, al parecer, era la separación de los Estados de Cumberland y Franklin para ponerlos bajo la soberanía de España, pero que en realidad aspiraba a conseguir la ayuda española para separarse de Carolina del Norte, acercarse al Mississipi y alcanzar el río Mobila, lo que

favorecería la emigración a estos Estados, aumentando su importancia. Gardoqui envía a White a Nueva Orleans, pero Miró no veía con buenos ojos estas nuevas interferencias.

Continúan los autores su clara y documentada exposición, ocupándose de Wilkinson y su actuación en Kentucky. En su correspondencia con Miró se ve que el brigadier considera el asunto de la emigración como secundario, acaso porque conocía el proyecto de Morgan. Morgan, resentido con la Unión, solicitó de Gardoqui concesión de tierras para establecer una colonia, que le fueran concedidas. El territorio era amplísimo y las condiciones inmejorables. Creen los señores Solano y Navarro que «por este camino, tomado con anterioridad, el problema de la emigración no hubiera tenido ninguna complicación». Morgan llegó a l'Ance à la Graise, donde planificó la ciudad de Nuevo Madrid. Mientras tanto Inglaterra no permanecía inactiva, pero el intento de intervención en Kentucky, llevado a cabo por el coronel Connolly, fracasó por la intervención de Wilkinson.

Por fin, la corte española se decidió a contestar a la propuesta de Wilkinson y a las correspondencias de Miró. Navarro, que se encontraba en Madrid, actuó de asesor en los asuntos de Luisiana. El informe del intendente fué admitido casi en su totalidad por la Junta Suprema de Estado del 20 de noviembre de 1788, cuyo dictamen quedó plasmado en la Real orden del día 1 de diciembre del mismo año. En ella se decidía que «el Rey no ha tenido por conveniente providenciar sobre la separación de Kentucky de Estados Unidos», se aceptaba la emigración «en calidad de pobladores» a todos los que lo desearan, se establecía el culto privado de cualquier religión, pero sólo el culto público de la católica. Se declaraban libres de impuestos los bienes que llevaran los pobladores. Los habitantes de Kentucky podían bajar sus productos a Nueva Orleans, con un impuesto del 16 por 100. No se abandonaba a Wouves d'Arges, pero se daba preferencia a Wilkinson, quedando a cargo de Miró conciliar los intereses de ambos.

Cuando Miró recibió la Real Orden no sabía que Morgan se dirigía a l'Ance à la Graise para fundar Nuevo Madrid. Las concesiones que Gardoqui había hecho a Morgan no fueron admitidas por Miró. Morgan tuvo que abandonar la empresa. «Con su fracaso un nuevo intento separatista —tal vez el más peligroso— se desvanecía ante la falta de entendimiento de los funcionarios españoles.»

Wilkinson, sin conocer la respuesta de Madrid, hizo una nueva visita a Nueva Orleáns y redactó una segunda Memoria. Su punto de vista había cambiado. Exponía la conveniencia de abandonar el proyecto primitivo, limitándose a promover una conexión de Kentucky con España y la emigración a Luisiana. Para atraerse a los notables de Kentucky proponía pensiones y gratificaciones. Consideraba excesiva la admisión general de emigrantes y terminaba con peticiones de tierras y dinero para sí mismo. «Esta Memoria del brigadier señala el fin de la primera etapa de la supuesta conspiración española en el Oeste de los Estados Unidos.» La intriga continúa hasta el tratado de San Lorenzo de 27 de octubre de 1795, que pone fin a la contienda de límites.

Después de exponer sistemáticamente los hechos, los señores Navarro y Solano dan un magnífico resumen general de sus puntos de vista, concretando que el punto de partida de todas las intrigas fué siempre extraño a España, cuya reacción «fué cautelosa y prudente hasta el límite». «La Spanish Conspiracy no es sino una intriga norteamericana en su origen y en su desarrollo, que demostró cumplidamente la buena fe de España hacia Estados Unidos en el período más crítico de su infancia política.»

El libro de los señores Navarro Latorre y Solano Costa es una brillante obra de investigación muy documentada y expuesta con claridad, enriquecida con apéndices en los que publican documentos del Archivo Histórico Nacional y del Archivo General de Indias. La completan muy útiles datos para el estudioso. En notas dan los autores abundante bibliografía. Sin retórica, con la exposición de hechos y documentos, demuestran cumplidamente su tesis. Los autores prometen nuevas aportaciones al estudio de las relaciones históricas de España y Estados Unidos, que es de desear den pronto a conocer.

TEODORA DE LA VILLA

RUTH FISCHER: *Stalin and German Communism. A study in the Origins of the State Party.* Harvard University Press. Cambridge Mass. 1948. 687 págs. 8 dólares.

A principios del presente siglo, el partido obrero en Alemania era el S. P. D. (Sozialdemokratische Partei Deutschlands), en parte marxista y en parte lasalliano. En 1916 se segregó del ala izquierda del mismo el U. S. P. D. (Unabhängige Sozialdemokratische Partei Deutschlands), o partido socialista independiente. En el seno de este mismo se formó pronto un grupo acaudillado por Rosa Luxemburg y Karl Liebknecht, denominado Spartakusbund, de tendencia más radical y antimilitarista. En 1918 se produce una grave secesión en el seno del U. S. P. D., dos tercios del cual pasan a formar el partido comunista alemán (K. P. D.). Rosa Luxemburg y Karl Liebknecht, sus fundadores, son encarcelados por las tropas monárquicas el 15 de enero de 1919, y a las pocas horas muertos, en aplicación de la «Ley de Fugas». A raíz de estos sucesos llega Ruth Fischer a Berlín, y rápidamente conquista una posición preponderante en el K. P. D.

Ruth Fischer nace en Austria (Viena). Es hija de un intelectual, Rudolf Eisler, profesor de Filosofía y de Sociología. En 1918, junto con un grupo de estudiantes y obreros, funda Ruth Fischer el K. P. O. (Kommunistische Partei Österreich), del que ostenta ella el carnet número 1. Las posibilidades de actuación en Austria son muy limitadas, y Berlín se le muestra como el centro de la revolución en Europa, y marcha allí a principios del año 1919. Tiene ocasión de visitar en la cárcel a Radek (agente del Politburó y representante en Alemania de la tendencia nacional bolchevista); éste le entrega una carta para Paul Levi, por entonces jefe del K. P. D., y a ello debe Ruth Fischer su rápida toma de contacto con las altas jerarquías del partido comunista germano. En noviembre de 1921 es elegida jefe de la organización comunista de Berlín (quizá como reacción a la cautelosa y prudente línea política del Comité Central). R. Fischer representaba la oposición izquierdista en el K. P. D.; propugnaba una organización más democrática del partido y una política autónoma en Alemania; propugnaba también una verdadera internacionalización de la Komintern, que a la sazón ya empezaba a convertirse en una

puro instrumento de Moscú. En 1922 fué delegada para el IV Congreso Mundial de la Kommintern. Diputada en el Reichstag desde 1924 y miembro del Presidium Supremo de la Kommintern desde el mismo año. Conoció personalmente a Lenin, Zinoviev, Bujarin, Kamenev, Radek, Trotsky, Stalin, etc., y en general a todos los personajes del comunismo internacional de alguna relevancia en los últimos treinta años. (Por ello se ha dicho, con razón, que su libro es el *Who's Who* del mundo comunista.) Zinoviev y Bujarin fueron sus mejores amigos y los que más la sostuvieron políticamente. En todo el proceso de stalinización del partido comunista ruso, ella se puso de parte del bloque opositorista, conducido por Zinoviev y Trotsky en Rusia y por Maslow en Alemania. Esto le atrajo la enemistad de Stalin, que después de un intento de aproximación trató de «aislarla» en Moscú, donde escapó en 1926. En el mismo año fué expulsada del partido y de la Kommintern. Cuando Hitler sube al Poder, en 1933, tiene que huir a París, donde vive hasta 1940, manteniendo —según dice— relaciones secretas con sus amigos de Alemania y Rusia. Fué incluida, junto con Maslow, en los procesos de depuración de 1936 y condenada en rebeldía como reo de traición y de intento de asesinato a la persona de Stalin. Al estallar la segunda Guerra Mundial y ocupar los alemanes Francia, cruza España y se dirige a Lisboa, y de allí a los Estados Unidos, en donde ha adquirido provisionalmente la ciudadanía. Estos últimos años los ha dedicado Ruth Fischer a acumular material para escribir la historia del comunismo.

El libro de Ruth Fischer está dividido en seis capítulos, dedicados los cinco primeros a la evolución histórica del comunismo alemán en sus relaciones con el ruso, y el último a las conclusiones. Haremos breve reseña de su contenido para que el lector pueda juzgar la importancia de la obra.

En el primer capítulo comienza relatando la resistencia del grupo Spartakus a la G. M. I, bajo la dirección de Rosa Luxemburg y Karl Liebknecht, que ya hemos reseñado nosotros al trazar la biografía de Ruth Fischer. La fuerza de este movimiento se acentuó con la revolución rusa del año 17 y condujo a la paz separada de Brest-Litowsk. El partido comunista alemán tuvo desde el principio sangrientos choques con el Frei-Korps (organización que luego había de dar origen a las milicias nazis). A fines

del año 1920 el K. P. D. tenía ya formados sus cuadros y su aparato burocrático, e incluso se discutió con Lenin sobre la conveniencia de una experiencia germana análoga a la de la N. E. P.

En el segundo capítulo nos muestra la autora la influencia de los tratados de Versalles sobre el partido comunista alemán y la posibilidad de una línea nacional bolchevista que representaría Radek. La política que culminó en el Tratado de Rapallo tuvo su paralelo en 1921-22 en la política de la Komintern, que proclamó en diciembre de 1921 el *slogan* del «frente unido», lo que para el K. P. D. significaba la tentativa de formar una coalición de izquierdas en Alemania basada en la resistencia a Versalles. Esta unión, apoyada entusiásticamente por el ala derecha del partido (dirigida por Brandler) y por Radek, era muy mal vista por el ala izquierda, capitaneada por Ruth Fischer y Maslow. La oposición llegó a ser tan enconada que suscitó la alarma en Moscú, y el mismo Lenin sugirió en una carta que Maslow debía ser «transferido» a Moscú por unos años, en interés de la concordia.

Los capítulos tercero y cuarto son los más importantes de la obra, y en ellos nos relata su autora el crecimiento del partido comunista en Alemania, la frustrada revolución de octubre de 1923 y sus consecuencias. El éxito de la huelga general que derribó en Berlín al Gabinete Cuno y la fuerte agitación general de las masas del K. P. D. en Alemania desbordaron la línea de cautela que se había trazado Brandler en el Comité Central del partido. La rápida y enérgica acción de las masas trabajadoras en Alemania debería ser aprovechada, en opinión del ala izquierda, para llegar a la formación de un Gobierno obrero, con mayoría del K. P. D. En opinión de Ruth Fischer, fueron las consignas secretas de Stalin a Brandler las que impidieron que se aprovechara el gran éxito táctico obtenido.

Sin embargo, la Komintern, reunida más tarde en Moscú, decidió que el momento era propicio para desencadenar la revolución en Alemania y Bulgaria. A pesar del fracaso de Dimitrov en Sofía, se insistió en esta política, que Trotsky apoyaba firmemente y de la que Brandler, por miedo a ser desbordado de nuevo, se hizo defensor. Por el contrario, el ala izquierda del K. P. D. creía que la buena oportunidad había pasado con las «huelgas de Cuno», y que la organización militar que se pretendía montar era un aparato de aficionados destinado al fracaso.

En octubre de 1923, Brandler había llegado a ocupar un puesto en el Gobierno de Sajonia; los Comités del partido creyeron llegado el momento, y en Hamburgo, Thaelmann desencadenó la lucha. La indecisión de Brandler, que no llegó a armar a las masas, según lo convenido, y la falta de perspectiva de Moscú, hicieron que la revolución abortara en casi toda Alemania, y a los pocos días se dieron órdenes de que cesara todo disturbio. Los obreros de Hamburgo se retiraron, no sin ser sangrientamente reprimidos.

Las repercusiones de este fracaso alemán se dejaron sentir en todo el mundo comunista. El optimismo de Moscú fué duramente reprochado en toda Alemania, en incluso en Rusia, y llegó la hora de exigir responsabilidades. En la Komintern, la derrota de la revolución en Alemania dió la razón a los pronósticos del ala izquierda del K. P. D., que a partir de entonces fué creciendo en importancia. El mismo Stalin ensalzó a Maslow y a Ruth Fischer. Esto tuvo su repercusión en abril de 1924 en el IX Congreso del K. P. D. en Frankfurt, en el que, a pesar de la intervención rusa, que pretendía el dominio del grupo central dirigido por Pieck, triunfó plenamente el ala izquierda, que copó todos los puestos directivos del Comité Central.

A partir de este momento, Maslow y Ruth Fischer extremaron su posición dentro de la Komintern apoyando a Zinoviev, actitud que dió lugar a la carta abierta del Comité ejecutivo de la Komintern de 29 de diciembre de 1925, condenando los errores cometidos por Maslow y Ruth Fischer y pidiendo virtualmente su exclusión de la Jefatura del Partido.

El quinto capítulo es un relato en el que R. Fischer reprocha la stalinización del partido alemán y estudia la oposición dentro de Rusia, representada por el bloque Trotsky-Zinoviev, y la victoria que Stalin consiguió sobre ellos. A pesar del intento de Stalin de llegar a una nueva inteligencia con Ruth Fischer en 1926, ésta ya se había comprometido demasiado en la línea de Zinoviev para efectuar el viraje en Alemania, y fué desautorizada por el mismo Zinoviev a raíz de su «acto de contricción». Ya hemos relatado cómo, finalmente, fué expulsada del Comité ejecutivo de la Komintern, y más tarde del partido.

La tesis central del libro consiste, pues, en demostrar que la bancarrota del K. P. D. fué un resultado de la constante inter-

ferencia de Moscú. Se atribuye también a Moscú la responsabilidad de haber causado indirectamente la subida de Hitler al Poder, y a Stalin la de haber suministrado el ejemplo a los nazis del estado de partido único y de represión. El éxito de Stalin fué admirado en Alemania, tanto por su capacidad organizadora como por su forma de tratar los fenómenos de oposición. El ascenso de Hitler en 1928-29 se verificó en un país muy diferente de la Alemania de 1923. Los nuevos nazis habían sustituido a los Freikorps y habían adoptado los métodos, el estilo, las canciones, los uniformes, los *slogans* de los comunistas. Sorprendió incluso en Occidente la semejanza de las banderas rojas (con la sola diferencia de la svástica en el centro), y detrás de las banderas el *slogan* de Stalin: socialismo en un solo país, socialismo para una nación escogida, consagrada a la tarea de concentrar todo su poder para el cumplimiento de su destino histórico, esto es: nacionalsocialismo.

Trotsky, Zinoviev, Kamenev, Bujarin —hombres que en opinión de Ruth Fischer han sufrido la más tremenda campaña de calumnias que se ha organizado nunca—, lucharon contra esta tendencia nacionalista, y su lucha ha dejado trazas en la sociedad stalinista, a pesar de los procesos de depuración.

El mismo Lenin había defendido la idea de que el socialismo sería posible en Rusia sólo con la alianza de países más avanzados industrialmente, especialmente con Alemania, y en opinión de Ruth Fischer el apartarse de esta línea, para seguir la nacionalista, ha sido el gran pecado de Stalin. En la Alemania Oriental de esta postguerra, Stalin, ayudado por Pieck y Ulbricht (antiguos representantes del grupo central del K. P. D.), ha conseguido la eliminación del partido social demócrata (S. P. D.), creando el partido socialista unificado, que sigue las huellas de sus predecesores totalitarios comunista y nazi.

Podemos afirmar que el libro de Ruth Fischer es, desde ahora, indispensable para todos los que sientan interés por la historia del comunismo. Se nos cuenta la historia del K. P. D. desde 1918 a 1929. Otros se han ocupado ya de este problema, como Paul Merker, en su reciente libro publicado en Méjico (*Deutschland: Sein oder nicht Sein?*, México, 1944), desde el ángulo de la propaganda stalinista, o el de F. Stampfer (*Die Vierzehn Jahre der Ersten Deutschen Republik*, Karlsbad, 1936), desde el ángulo

S. P. D., pero ninguno con el detalle y la cantidad de información auténtica que Ruth Fischer. No se trata, desde luego, de un libro novelado más de un comunista arrepentido, sino de una interpretación histórica de un período vivido por la autora como uno de los personajes principales. Naturalmente que existe el riesgo, que señala E. H. Carr (*Soviet Studies*, núm. 4, abril de 1950), de que nos dé una visión unilateral y parcial de los hechos, por pertenecer Ruth Fischer al grupo opositorista de izquierda dentro del comunismo, pero esto no resta importancia a la obra, una vez situada por el lector en su auténtica perspectiva. Es posible que se haya exagerado algo el papel decisivo de Stalin como genio maléfico destructor del K. P. D. y de la revolución en Alemania. También es probable que la autora insista demasiado sobre la influencia del stalinismo sobre el naciente partido nacionalsocialista. En cualquier caso, y despojado el libro de cuantas concesiones pueda tener al momento político americano y al partidismo de la autora, creemos que representa una aportación muy interesante a la historia, siempre oscura y confusa del comunismo, válida para interpretar muchos fenómenos europeos y para esclarecer en parte la situación de la Alemania actual.

JOSÉ ANTONIO GEFAELL

